



ÒRGAN PLE		
DATA 20/12/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 16

UNITAT 05501 - SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	
EXPEDIENT E-05501-2023-000028-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa resoldre les reclamacions presentades al Pressupost inicial, i aprovar definitivament el Pressupost Municipal i la Plantilla de Personal per a 2024.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00016
-------------------------	---------------------------

« INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS. INFORME

Asunto: PROPUESTA DE RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL INICIAL PARA EL EJERCICIO 2024 Y APROBACION DEFINITIVA DE DICHO PRESUPUESTO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

El Ayuntamiento, en sesión del Pleno Municipal de fecha 14 de noviembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de la Entidad, incluido el de cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento para el ejercicio 2024, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de noviembre, significándose que, durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente, asimismo hábil a aquél en que aparezca insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones por los interesados ante el Pleno, finalizando dicho plazo a las 24'00 horas del día 07 del corriente mes.

Han sido presentados 3 escritos por registro de entrada, según informes expedidos por la Jefa de Sección de la oficina de Atención Ciudadana de Tabacalera y la Jefe de Servicio del Registro General, en el ejercicio de sus funciones, en fecha 11 de diciembre de 2023, todos ellos con relación al Presupuesto General del Ayuntamiento 2024 y al Presupuesto General Consolidado 2024.

Todos ellos han sido por tanto presentados dentro del plazo legalmente establecido, por lo que se emite informe-propuesta en relación a estas reclamaciones, que contienen 6 alegaciones y 492 peticiones, agrupándose en dos bloques:

1. DE PETICION

Escrito nº 1 que presenta la concejala Sandra Gómez López en representación del grupo municipal socialista solicitando:

Peticiones en el Presupuesto de Ingresos

1. Dejar sin efecto la modificación de las ordenanzas fiscales, proponiendo una formulación que permita que el Presupuesto para el ejercicio 2024 cumpla con la previsible aprobación de la Regla de Gasto.
2. Que la previsión de ingresos se incremente en lo referente a la recaudación correspondiente al tipo agravado del IBI, de forma que se contemple la estimación de aplicar el tipo de gravamen para estos inmuebles vigente en 2023 por mantenerse el tipo previo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

3. Que en la misma línea presupuestaria del apartado anterior se contemple la estimación de aplicar la siguiente bonificación para familias numerosas:
 - En viviendas cuyo valor catastral no supere los 88.266,88 euros del 60% para familias numerosas de categoría general y, del 90 %, a las de categoría especial.
 - En viviendas cuyo valor catastral esté entre los 88.266,88 euros y los 110.333,60 del 30% para familias numerosas de categoría general y, del 60 %, a las de categoría especial.
 - En viviendas cuyo valor catastral esté entre los 110.333,60 euros y los 300.000 euros del 10% para familias numerosas de categoría general y, del 30 %, a las de categoría especial.
4. Implementar, desde el acuerdo, una tasa turística que ayude a la regulación del sector, combatir la competencia desleal y a obtener recursos destinados tanto a la promoción y valorización de la ciudad, como a la mejora de los servicios públicos sobre los que incide esta actividad.
5. Aprobar una tasa Amazon por la que tributen las grandes operadoras de reparto que utilizan la ciudad como espacio de actividad, bonificando aquellas que colaboren con los establecimientos físicos y obteniendo recursos que nos permitan ayudar al comercio local.

Peticiones al Presupuesto de Gastos

1. Crear una aplicación de gasto para el soterramiento de las vías de Serrería al objeto de eliminar la barrera que suponen las vías del tren para conectar a los vecinos del Grao con los de Nazaret.
2. Crear una aplicación de gasto para el soterramiento de las vías de metro a su paso por San Isidro
3. Crear una aplicación de gasto para la redacción del Master Plan del Corredor Verde
4. Crear una aplicación de gasto para la modificación de planeamiento y proyecto de urbanización del PAI Parque Central conforme al proyecto ganador del Corredor Verde
5. Crear una aplicación de gasto para la reconstrucción de las naves de Tabacalera
6. Crear una aplicación de gasto para la construcción del centro cívico de Obispo Laguarda
7. Crear una aplicación de gasto para redacción de proyecto del centro sociocultural y biblioteca de la Malvarrosa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

8. Crear una aplicació de gasto para las obras de rehabilitación de la Alquería de la Torre
9. Crear una aplicació de gasto para las obras de rehabilitación del Casino del Americano
10. Crear una aplicació de gasto para las obras de rehabilitación de la Ceramo
11. Crear una aplicació de gasto para la habilitación del edificio de San Vicent de la Roqueta
12. Crear una aplicació de gasto para la habilitación del edificio de la Casa del Relojero
13. Crear una aplicació de gasto para la habilitación del edificio sociocultural de la plaza del Pilar
14. Crear una aplicació de gasto para la rehabilitación de los Tinglados 4 y 5 de la Marina
15. Crear una aplicació de gasto para la ejecución del nuevo vial en Benimamet para unirlo con Burjassot paralelo a las vías del metro (Tenés Escrich – Miniaturista Meseguer)
16. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto del Bulevar Cultural de Xàtiva y Guillem de Castro
17. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de reurbanización de la Avenida del Puerto
18. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de reurbanización del Paseo Marítimo
19. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de reurbanización de J.J. Domine, Ingeniero Manuel Soto y el entorno de la Marina
20. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de reurbanización de Ausias March
21. Crear una aplicació de gasto para la ejecución de las obras del Parque de Desembocadura
22. Crear una aplicació de gasto para la ejecución de las obras de reurbanización de la plaza del Ayuntamiento
23. Crear una aplicació de gasto para la reurbanización de San Vicente, San Agustín y avenida del Oeste
24. Crear una aplicació de gasto para la construcción del colegio Santo Ángel de la Guarda
25. Aumentar la aplicació de gasto UC330 17100 60000 en 5.000.000 € para expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar la 1ª fase de la ampliación del parque de Benicalap

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

26. Aumentar la aplicació de gasto UC330 17100 60000 en 3.000.000 € para expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar la 2ª fase del parque de Cuevas Carolinas
27. Crear una aplicació de gasto para el desarrollo de un plan de regeneración urbana, económica y social del barrio de Virgen de los Desamparados y de Tendetes para la fase II que complete la ERRP delimitada en la fase I con fondos Next Generation
28. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de una ronda en Massarrojos que evite el paso de vehículos por el interior de la pedanía
29. Crear una aplicació de gasto para la reurbanización de la plaza de la Patrona en Borbotó
30. Crear una aplicació de gasto para la apertura de la calle Hellín para conectar con Sociópolis en la Torre
31. Crear una aplicació de gasto para la prolongación de la avenida Karl Marx para unirla con la carretera Molí de la Pala para conectar de forma segura Horno de Alcedo y la Torre peatonalmente y para ciclistas y VMPs
32. Crear una aplicació de gasto para dotar de acera y carril bici al Camí del Tremolar para unir de manera segura Castellar y Pinedo
33. Crear una aplicació de gasto para peatonalizar la calle del Escultor Federico Siurana frente al CEIP Castellar Oliveral
34. Crear una aplicació de gasto para la construcción y mejora de aceras en la calle Estribor del Perellonet, entre la calle de las Escaleras y la Avenida de las Gaviotas
35. Crear una aplicació de gasto para agilizar el desarrollo del planeamiento pormenorizado dentro del PGOU de las áreas funcionales fijadas en el Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana aprobado en sesión plenaria en 2018
36. Crear una aplicació de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal y las aceras en la avenida Jesús Morante y Borrás
37. Crear una aplicació de gasto para la incorporación de aseos públicos permanentes y accesibles en la ciudad
38. Crear una aplicació de gasto para mejorar el talud del tren del barrio de San Isidro
39. Crear una aplicació de gasto de 2.000.000 euros para ejecutar el paso inferior peatonal en el talud del barrio de San Isidro
40. Crear una partida presupuestaria para construir todas las parcelas de vivienda pública de los que dispone el Ayuntamiento
41. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de ejecución de 95 viviendas públicas en la parcela municipal R15 de Sociópolis
42. Crear una aplicació de gasto para la compra de viviendas por tanteo y retracto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

43. Crear una aplicació de gasto para la creació de nuevos aparcamientos en origen para los barrios
44. Crear una aplicació de gasto para crear nuevas líneas exprés que conecten los pueblos de València
45. Crear una aplicació de gasto para mejorar las conexiones con los barrios creando líneas de alta frecuencia en las líneas de la EMT más demandadas
46. Crear una aplicació de gasto para implantar un modelo de coches compartidos en la ciudad
47. Crear una aplicació de gasto para ampliar el servicio de valenbisi a los pueblos de València
48. Crear una aplicació de gasto para implementar un plan del peaton
49. Crear una aplicació presupuestaria para la puesta en marcha de la reactualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)
50. Reforma de los objetivos presupuestarios de la empresa pública EMT, promoviendo la mejorar la frecuencia de paso diurna de la EMT en días laborables a un máximo de 10 minutos
51. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la creación de una oficina de atención al ciclista/VMP en el Ayuntamiento y para la puesta en marcha del Plan Director de la bicicleta
52. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la creación de un estudio sobre la ciudad para convertirse en València ciudad 15.
53. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para poner en marcha acciones de transformación urbana mediante la creación previa de laboratorios urbanos en los barrios, que permitan tener desde el punto de vista de la movilidad una ciudad 8-80 años
54. Incrementar una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto destinada a la instalación de cargadores en vía pública para vehículos eléctricos, creando una red adecuada al tamaño de la ciudad de València y contando con la instalación en los pueblos de València, descartada por el equipo de gobierno; e incluyéndola las paradas de taxis en el Plan Impulso al Vehículo Eléctrico para potenciar el vehículo eléctrico en el sector del transporte público poniendo puntos de carga eléctrica en las citadas paradas
55. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto que impulse un plan de crecimiento de las áreas de aparcamiento de interconexión modal de la ciudad, principalmente las dirigidas a tener conexión con otras modalidades de transporte
56. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la realización de un estudio de mejora de las “líneas universitarias” de la empresa EMT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

57. Bonificar en la utilización de los servicios de la EMT a las personas con una discapacidad del 33 % o superior en el acceso a los títulos de transporte
58. Crear una aplicación de gasto para acometer el plan de adaptación real de la ciudad e incentivos al uso progresivo del vehículo eléctrico en la misma
59. Creación de una aplicación de gasto para la instalación de pavimentos podotáctiles, adaptando a personas con ceguera o deficiencia visual la ciudad
60. Crear una aplicación de gasto para la incorporación de semáforos e iluminación inteligentes en las zonas próximas a los centros educativos del municipio, con el objetivo de crear un camino escolar seguro
61. Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la creación de un observatorio municipal sobre sostenibilidad y movilidad urbana
62. Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para recuperar la oficina técnica del Taxi
63. Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para fomentar y colaborar en la implantación de bases que faciliten la interconexión con los modelos de bicicleta pública del todo el área metropolitana
64. Incrementar una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la instalación de aparcamientos de bicicleta/VMP con el objetivo de crear una verdadera red de aparcamientos para usuarios de bicicleta privada
65. Creación de una línea presupuestaria para la ampliación y mejora de la conexión por carril bici/VMP con los municipios del área metropolitana
66. Crear una aplicación presupuestaria en la aplicación de gasto para la potenciación del uso compartido de los vehículos privados.
67. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto destinada a la adquisición de desfibriladores, guantes, vestuarios y cascos para la Policía Local.
68. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente a la mantenimiento de animales, que incluyen los gastos veterinarios, ante la nueva incorporación de canes.
69. Dotar suficientemente la aplicación presupuestaria correspondiente para asumir los costes derivados para que la Sala del 092 se integre junto con la del Centro de Emergencias y 112.
70. Disponer de una dotación económica suficiente para la realización de acciones formativas en materias concretas para la policía local (defensa personal, tiro, terrorismo, primeros auxilios, etc.).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

71. Incrementar la aplicació de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender la formación específica a los integrantes de la Policía Local de la Unidad del Grupo Gama en materia de protocolos de actuación en casos de violencia de género.
72. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la dotación económica necesaria para atender el coste derivado del establecimiento de un retén para los policías destinados en playas acorde con los servicios de salvamento, así como con las necesidades derivadas por la mayor afluencia de personas en las playas, alargando su presencia los fines de semana necesarios; y dotación de equipos de trabajo como moto de agua y lancha para la policía local de playas.
73. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para establecer planes de actuación que profundicen en el papel social de la policía con ayuda de trabajadores sociales, con el fin de tener una policía más social y próxima a los problemas de los ciudadanos y a las personas mayores.
74. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para establecer planes de actuación que profundicen en el papel social de la policía con ayuda de trabajadores sociales, con el fin de tener una policía más social y próxima a los problemas de los jóvenes y adolescentes.
75. Incrementar las aplicaciones de gasto correspondientes para establecer un plan de modernización de equipamiento tanto personal como colectivo de la policía local, de los medios tecnológicos, de seguridad y protección, así como los medios administrativos.
76. Aumentar la partida presupuestaria destinada a la adquisición de nuevos vehículos para la Policía Local.
77. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender a la conservación y mantenimiento de la Central y de las unidades de distrito de la Policía Local.
78. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender las demandas de reparación y mantenimiento del parque móvil de la Policía Local.
79. Dotar suficientemente la aplicación presupuestaria correspondiente para asumir los costes derivados del suministro de material no inventariable para el funcionamiento operativo de los servicios de la Policía Local (municipión, pruebas indiciarias de estupefacientes, material de señalización, etc.).
80. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto destinada a la adquisición de material fungible para la Policía Local (material de atestados, controles de alcoholemia).
81. Contemplar en el presupuesto asignado para la remodelación de parques de bomberos que se está realizando, una partida económica suficiente para poder

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

reemplazar los elementos útiles necesarios (equipamiento de oficina, taquillas, cocinas, etc.) de todos los parques de bomberos, dado que es una actividad que requiere la presencia durante 24 horas al día 365 días al año, de uso continuado y las dependencias necesitan de un continuo mantenimiento y sustitución de elementos básicos por desgaste o rotura aprovechando la recaudación obtenida ya por la contribución especial de bomberos.

82. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente al Plan de formación en especialidades del cuerpo de bomberos con cursos específicos.
83. Incrementar la partida presupuestaria destinada a la compra de diversas prendas de vestuario para dotar al personal de intervención del departamento de bomberos, tras la incorporación de nuevos bomberos al cuerpo.
84. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente a la maquinaria, instalaciones y utillaje del servicio de prevención y extinción de incendios (mantenimiento de buceo, mangueras, equipo de excarcelación, maquinaria y extintores. Diversas reparaciones de electrodomésticos y pequeñas reparaciones).
85. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente al mantenimiento y reparación de los elementos de transporte del servicio de prevención y extinción de incendios, como el mantenimiento de equipos de altura, flota de vehículos, ITV de los vehículos y pequeños suministros para vehículos. El objetivo es que no se agote dicha dotación ya que es de vital importancia para poder atender los servicios esenciales y de emergencia del departamento de bomberos.
86. Incremento de dotación presupuestaria destinada a aumentar los recursos humanos en el servicio del 092 para adecuarlos con las necesidades de la ciudad.
87. Dotar partida presupuestaria destinada a incrementar la plantilla del cuerpo de Bomberos municipal hasta completar una RPT suficiente a las necesidades de la ciudad.
88. Dotar una partida presupuestaria destinada a la puesta en funcionamiento del nuevo reten de la unidad Gama.
89. Dotar una partida presupuestaria destinada a la puesta en funcionamiento del nuevo reten de Malilla.
90. Dotar partida presupuestaria destinada a incrementar la plantilla del cuerpo de Policía suficiente a las necesidades de la ciudad.
91. Dotar una partida presupuestaria para campañas de concienciación sobre diversos temas: respeto límites de velocidad, no aparcar en carril bus o zonas peatonales, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

92. Recuperar la subvención nominativa a la UVEG destinada al convenio para la prevención de adicciones al juego y las tecnologías, por importe de 60.000€.
93. Recuperar la subvención nominativa a la UVEG destinada al convenio para la difusión del conocimiento sobre adicciones, por importe de 90.000€.
94. Recuperar la subvención nominativa a la UVEG destinada al convenio para la prevención de adicciones con sustancias, por importe de 30.000 €.
95. Recuperar la subvención nominativa a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) destinada al convenio que tiene el Ayuntamiento de València desde 1991 para la prevención de la drogadicción entre la juventud, por importe de 190.000€.
96. Redacción de un plan de acción para la ciudad de València para luchar contra la ludopatía, especialmente entre las personas más jóvenes, a la vista de las carencias de las políticas de la GVA en la modificación de la Ley de regulación del juego y prevención de la ludopatía.
97. Recuperar la subvención nominativa a la Fundación Fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la CV (FISABIO), por importe de 37.500 €.
98. Recuperar la subvención nominativa a la Unión de Consumidores de València (UCV), por importe de 20.000 €.
99. Recuperar la subvención nominativa a la Asociación Sexólogos sin Fronteras, por importe de 12.000 €.
100. Recuperar la subvención nominativa a la Asociación Viktor E. Frankl, por importe de 14.000 €.
101. Recuperar la subvención nominativa a la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles de València, por un importe de 3.000€.
102. Crear una aplicación presupuestaria para una nueva edición de presupuestos participativos DECIDIM VLC en 2024, por importe de 4.000.000 €, el 25% del importe total de la edición bienal.
103. Ampliar la subvención nominativa para la Associació de Veïns Tres Forques-Vara de Quart hasta los 9.000 €, para que puedan seguir desarrollando acciones que refuercen la cohesión del movimiento asociativo en los barrios de València.
104. Ampliar la subvención nominativa para la Plataforma Intercultural de España hasta los 25.000 €, para que puedan seguir desarrollando acciones de fomento de la participación ciudadana entre la población migrante.
105. Crear una aplicación presupuestaria suficiente para poder cumplir con el contrato iniciado en 2022 formalizado con Desidedatum para la estrategia de datos abiertos.
106. Crear una aplicación presupuestaria para poder impulsar acciones de coordinación en la estrategia de datos abiertos desde el Servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Transparencia y cumplir así con su obligación recogida en el “*Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia*”.

107. Incrementar la aplicación presupuestaria destinada a financiar el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines, en 2.000.000 € para cubrir las necesidades que ya se conocen, para cubrir los gastos de mantenimiento.
108. Crear una aplicación presupuestaria para la reforma del Skatepark, por importe de 1.000.000 €.
109. Crear una aplicación presupuestaria para la ejecución del proyecto de acondicionamiento interior de la figura del Gulliver.
110. Crear una aplicación presupuestaria para la ejecución del proyecto de acondicionamiento interior de la figura del Gulliver.
111. Crear una aplicación presupuestaria específica para desarrollar acciones en el marco de la Capitalidad Verde Europea.
112. Crear una aplicación presupuestaria para la construcción del depósito de tormentas de la Malvarrosa, por importe de 3.000.000 € correspondientes a la primera anualidad.
113. Crear una aplicación presupuestaria para la instalación de 30 fuentes Pusdar en el año 2024 y seguir configurando la red en toda la ciudad, por importe de 600.000€.
114. Recuperar la subvención nominativa a la UVEG destinada al convenio para cátedra de l’Horta, por importe de 50.000 €, dada la importancia de la materia en el año de la Capitalidad Verde Europea.
115. Recuperar la subvención nominativa a la UPV destinada al convenio para cátedra Terra Ciutadana, por importe de 35.000€ dada la importancia de la materia en el año de la Capitalidad Verde Europea.
116. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE RIEGO DEL RIU TURIA-SEQUIA DE L’OR en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023.
117. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓN GLOBAL NATURE en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023
118. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023
119. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ACCIÓ ECOLOGISTA AGRO en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023
120. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a JUNTA DESAGÜE DE LA ALBUFERA en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

121. Incrementar la partida de CULTURA JOVE a 30.000 euros
122. Incrementar la aplicació OT. TRABAJOS CON EMPRESAS en 200.000 euros para la prestación de servicio y desarrollo de actividades derivadas del Plan de juventud 2019-2023 e iniciar los trabajos para el desarrollo del plan de juventud 2024-2027
123. Incrementar la aplicació SUBV.EMPR. Y ORG.DEP.CCAA para el Convenio de colaboración entre el Ajuntament de València y la Universitat Politècnica de València para desarrollar un programa de becas para la Empleabilidad de los Jóvenes Universitarios empadronados en la ciudad de Valencia a 100.000 euros anuales.
124. Incrementar la aplicació OTRAS TRANSFERENCIAS en la partida de subvenciones a entidades juveniles en 50.000 euros.
125. Elaborar un informe de impacto en la juventud de los Presupuestos Municipales 2024.
126. Crear una aplicació de gasto destinada recuperar las actividades de la concejalía de juventud dirigidas a la edad 3-16 años.
127. Aumentar la partida de inversiones para rehabilitación y acondicionamiento del Albergue El Saler por el frío (lo cierran en invierno del 1 de diciembre al 14 de febrero)
128. Revisar la aplicació de gasto para que las acciones referidas al empleo, vivienda y la emancipación de los jóvenes lleguen y sean útiles a los jóvenes de la ciudad.
129. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicació de gasto correspondiente los programas de empleo.
130. Dotación presupuestaria específica para la realización de campañas de concienciación sobre los riesgos que entraña el juego, informando de las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes, al margen del convenio suscrito con la Universidad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

131. Dotación presupuestaria específica destinada a crear espacios en distritos de la ciudad, para destinarlos a profesionales, aficionados y colectivos de arte urbano para desarrollar esta modalidad artística.
132. Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros de día para personas mayores dependientes, en la ciudad de València, debido a su actual escasez y la demanda de plazas.
133. Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros intergeneracionales de distrito.
134. Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros residenciales según el modelo de proximidad a los barrios de residencia y calidad para personas mayores y personas mayores dependientes, en la ciudad de València, debido la falta de este tipo de equipamientos y la demanda de plazas.
135. Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de una línea de formación y atención a cuidadores del entorno familiar.
136. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN AMICS DE LA NAU GRAN por valor de 1.000 euros
137. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PROTED por valor de 10.000 euros.
138. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN CASA DEL ARTISTA por valor de 10.000 euros
139. Recuperar la subvención nominativa al TELEFONO DE LA ESPERANZA por valor de 10.000 euros.
140. Recuperar la subvención nominativa a la HOGARES COMPARTIDOS por valor de 10.000 euros
141. Recuperar la subvención nominativa al CENTRO TIEMPO LIBRE 3ª EDAD SAN MARCELINO por valor de 10.800 euros
142. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS por valor de 29.894 euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

143. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN JOVESOLIDES por valor de 31.500,00 euros
144. Recuperar la cátedra de envejecimiento saludable, activo y participativo.
145. Incorporar dotación presupuestaria para personal de asistencia técnica a la oficina de la defensora de las personas mayores.
146. Ampliación del número de centros de la Universidad Popular (barrios como Campanar, Torrefiel y Malilla)
147. Incrementar la partida de personal para el servicio de igualdad en 326.000 para incorporar en 2024 las 12 agentes y promotoras de Igualdad que facilita la Generalitat a través del contrato programa.
148. Incrementar la dotación presupuestaria de subvenciones destinada a las entidades que trabajan por la igualdad.
149. Incrementar dotación presupuestaria destinada a la acogida y asistencia a las mujeres víctima de la violencia de género y a sus hijos.
150. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente a la gestión e instalación de puntos violetas con el fin de incrementar la cantidad de los mismos y aumentar la capacidad de información, sensibilización y prevención de agresiones sexistas durante las distintas festividades y celebraciones de la ciudad, al resultar insuficiente la cantidad presupuestada.
151. Crear una aplicación de gasto para creación de un programa específico de atención a las familias LGTBI que aborde de forma integral y especializada todos los problemas a los que se enfrentan estas familias.
152. Crear una aplicación de gasto para llevar a cabo políticas que tengan como objetivo disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres.
153. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓ VALENCIANA DIVERSITAT FUND.C.V. en el sector MJ700 como en el presupuesto del 2023
154. Crear una línea de subvenciones municipales de 500.000 euros para que los y las jóvenes puedan hacer frente a las cuotas anuales que supone poder formar parte de una Asociación Cultural Festiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

155. Incrementar la dotación presupuestaria para llevar a cabo el proyecto de restauración y ampliación del Museo de la Semana Santa Marinera de València.
156. Incrementar la dotación presupuestaria para restaurar las imágenes y los pasos de la Semana Santa Marinera de València.
157. Ampliación del presupuesto para la restauración de las Rocas del Corpus Crhisti de València valorado en 330.000 euros.
158. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto para la adecuación, restauración y estudio del Museo de Las Rocas.
159. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto para la renovación del atrezzo y vestuario necesario de los personajes de la procesión del Corpus Crhisti de València.
160. Dotación presupuestaria específica para la creación de una ventanilla única y servicio técnico municipal que de soporte a las entidades vecinales para la organización de actividades populares de las mismas como, por ejemplo, las fiestas populares o patronales.
161. Incrementar la subvención nominativa destinada a la Junta Central Vicentina para el concurso de Milagros de San Vicente Ferrer, declarados BIC. (3.000)
162. Incrementar la partida de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a las fiestas de nuestra ciudad para dotar de mayor autonomía a las fiestas de los barrios de València.
163. Crear una partida económica para la promoción de las fiestas de los barrios nuestra ciudad.
164. Crear una partida económica para impulsar campañas de inclusión en las asociaciones culturales festivas.
165. Incrementar la subvención nominativa destinada a la Semana Santa Marinera de València hasta los 232.000€.
166. Incrementar la subvención nominativa destinada a Sant Antoni Abad en 10.500€
167. Incrementar la dotación presupuestaria para la creación de puestos de trabajo en el organismo autónomo, JCF, para su profesionalización y mejor funcionamiento y organización de la fiesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

168. Incrementar la dotación presupuestaria para dotar de material y tecnología necesaria a la JCF.
169. Incrementar la dotación presupuestaria para continuar con los estudios de materiales menos contaminantes para la construcción de las Fallas.
170. Crear una línea de subvenciones para las fallas que utilicen materiales menos contaminantes y más ecológicos.
171. Incrementar las subvenciones destinadas a los concursos de teatro y playbacks.
172. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto para la impulsar campañas de inclusión en las asociaciones culturales falleras.
173. Incrementar la dotación presupuestaria para programas educativos en los colegios e institutos.
174. Creación de un Programa específico de financiación y ayudas para industrias culturales y creativas en colaboración con el IVF y la SGR apoyando a los artistas y creadores en todas las fases de elaboración de sus proyectos (investigación, experimentación, creación, ensayo, exhibición y similares).
175. Dotación de una línea presupuestaria específica destinada a la puesta en marcha del Centro Valenciano de Estudios y Conservación del Cómic, con la infraestructura necesaria para reunir las diferentes colecciones, exhibir y restaurar los fondos, así como reforzar la colaboración con los proyectos y actividades de la Cátedra del Cómic de la Universitat de València generando becas y estancias de profesionales y estudiantes.
176. Incrementar las partidas para la contratación de programación artística en los espacios escénicos del Teatro El Musical y La Mutant.
177. Crear una partida presupuestaria para la digitalización de los fondos de la Hemeroteca Municipal y Biblioteca Histórica.
178. Desarrollar un Plan Integral de Accesibilidad para adaptar los espacios de las bibliotecas a todos sus usuarios.
179. Generar una línea de ayudas para fortalecer la red de escuelas de música de la ciudad favoreciendo, además, la adquisición de instrumentos musicales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

180. Crear una línia presupuestara para dar ayudas a las salas de música en directo de nuestra ciudad, destinadas a la mejora de infraestructuras y mantenimiento de sus locales.
181. Ampliar el presupuesto destinado a la restauración y conservación de las colecciones municipales.
182. Generar una línea económica destinada a mejorar los equipamientos en los museos municipales, así como la inclusión de nuevas tecnologías que modernicen sus instalaciones básicas.
183. Dotación presupuestaria específica para crear un Observatorio Municipal de Cultura, trasladando el modelo nacional y apoyar la profesionalización del sector desde la perspectiva del Manual de Buenas Prácticas, que permita mejorar el mercado laboral del sector cultural.
184. Dotación presupuestaria específica para crear una ventanilla única para las industrias culturales que hará las funciones de interlocutor directo del Ayuntamiento con la sociedad. Se focalizará principalmente en festivales y eventos culturales, apoyándolos y generando el mapa de los festivales urbanos. Del mismo modo apoyar al teatro de calle, la danza y el circo a través de nuevos proyectos y el refuerzo en la colaboración de festivales.
185. Dotación presupuestaria específica para generar un portal que explique y responda a las consultas sobre la Ley de Mecenazgo, para que las industrias culturales y los sectores privados puedan coordinar la colaboración y patrocinio de diferentes proyectos en la ciudad.
186. Dotación presupuestaria específica para promover la visibilidad de las mujeres en la cultura (creadoras, gestoras, directoras de galerías o museos) a través proyectos en colaboración con asociaciones.
187. Dotación presupuestaria específica para reforzar la internacionalización de los creadores y creadoras, a través de un programa de residencias artísticas. Además, fortalecer el sentido internacional de nuestra ciudad, generando un intercambio intercultural y favoreciendo el conocimiento de experiencias desde el espacio de los museos y junto al marco de la RECI (Red Española de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Ciudades Interculturales), y otros organismos, como UNESCO, a través de su Red de Ciudades Interculturales.

188. Dotación presupuestaria específica para elaborar diagnósticos sobre las carencias y la vulnerabilidad cultural en la ciudad para consolidar la cultura como un derecho y la cultura. Para ello, será importante que las actividades y dotaciones culturales se distribuyan en los barrios de manera equilibrada.
189. Dotación presupuestaria específica para potenciar la escena y la industria audiovisual valenciana, para seguir atrayendo rodajes, visibilizando al sector y abriendo una ventana de oportunidades a todo el talento y creatividad.
190. Dotación presupuestaria específica para implementar un programa específico de financiación y ayudas para industrias culturales y creativas en colaboración con el IVF y la SGR apoyando a los artistas y creativos en todas las fases de elaboración de sus proyectos (investigación, experimentación, creación, ensayo, exhibición y similares).
191. Dotación presupuestaria específica para consolidar políticas de igualdad cultural, reforzando la visibilidad de las mujeres de la cultura (creadoras, gestoras, directoras de galerías o museos).
192. Dotación presupuestaria específica para desarrollar un Plan Estratégico de Patrimonio Cultural, que implique tanto a los equipos técnicos municipales, como al tejido profesional de arqueólogos, restauradores y educadores.
193. Dotación presupuestaria específica para la conservación preventiva y por la recuperación de edificios históricos abandonados, para dotarlos de nuevos usos sociales y culturales. Y desde esa mirada, también, reimpulsar espacios culturales existentes. Entre otras actuaciones:
194. Rehabilitar la antigua Estación del Grau y la convertiremos en un nuevo centro cultural.
195. Rehabilitar “La Ceramo”, como espacio cultural dedicado a talleres y centro de producción artística vinculado a la artesanía de manera coordinada con la UPV. Dispondrá además de espacios expositivos y museográficos, en colaboración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

- con el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí, como centro cultural polivalente para las actividades del barrio y coworking.
196. Apostar decididamente por el cómic como una de las artes representativas de València, con la apertura del Centro Valenciano de Estudios y Conservación del Patrimonio del Cómic.
 197. Abrir el Centro de Producción de Artes Escénicas “Bombalino”, en el Cabanyal-Canyamelar, para que los profesionales de las compañías valencianas puedan desarrollar su proceso creativo, formativos, ensayos y reuniones.
 198. Convertir la Casa del Relojero en un centro de información cultural de la ciudad, generando un punto de divulgación de la oferta de cines, teatros y festivales, como ocurre con otras ciudades europeas.
 199. Adecuar el edificio municipal situado en la calle de Motilla del Palancar, nº 9, en la nueva biblioteca municipal del barrio de Orriols, respondiendo a la demanda y a la participación cultural de los vecinos y vecinas.
 200. Fortalecer el trabajo del Museo de Ciencias Naturales, conectando su colección a redes científicas tanto de la Universitat de València como de otros espacios culturales.
 201. Reconvertir “La Gallera” en un centro multidisciplinar de exhibición de artes escénicas, siendo sede del Archivo Berlanga, con proyecciones en su parte inferior y la superior para funciones de archivo.
 202. Dotación presupuestaria específica para potenciar una Red Municipal de Museos, que forme parte del marco museístico y patrimonial de la ciudad de València. Con la difusión de las colecciones propias y subrayando la singularidad e identidad de cada museo, desarrollar una amplia programación de exposiciones temporales, actualizar los recursos museográficos de los museos integrándolos en una guía de comunicación.
 203. Dotación presupuestaria específica para modernizar las instalaciones de las bibliotecas municipales, estrechar su conexión con los centros educativos, conservatorios de música etc. y seguir extendiendo la red de bibliotecas en aquellos barrios que carezcan de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

204. Dotación presupuestaria específica para fomentar el intercambio de libros en espacios públicos (BookCrossing).
205. Dotación presupuestaria específica para rehabilitar de manera integral la Hemeroteca Municipal y Biblioteca Histórica y impulsar la digitalización de sus fondos para seguir divulgándolos y preservándolos.
206. Dotación presupuestaria específica para construir la nueva biblioteca municipal en el barrio de La Malvarrosa que responda a las necesidades del barrio, así como una nueva biblioteca municipal en el barrio de Malilla.
207. Dotación presupuestaria específica para apoyar la industria editorial y potenciar los eventos relacionados con la creación literaria.
208. Dotación presupuestaria específica para candidatarlos para volver a acoger los Premios Nacionales de la Crítica Literaria, y seguir estrechando la colaboración con eventos como la Fira del Llibre, la Fira de l'Edició Independent o la Plaça del Llibre.
209. Dotación presupuestaria específica para impulsar la investigación y documentación de los murales de arte urbano, así como un premio que ponga en valor las rutas urbanas y generar colaboraciones con ciudades europeas donde los museos callejeros sean una identidad (Berlín, Bristol, París).
210. Dotación presupuestaria específica para apoyar al sector del videojuego como industria destacada dentro del ecosistema digital valenciano.
211. Dotación presupuestaria específica para la consolidación de públicos del Palau de la Música y asentar un programa conectado con los proyectos internacionales.
212. Dotación presupuestaria específica para crear un circuito de música emergente de artistas jóvenes para actuaciones en las salas de música en directo, favoreciendo así estos espacios.
213. Dotación presupuestaria específica para potenciar la música de las Sociedades Musicales a través de proyectos y conciertos didácticos en los centros educativos, a través de la colaboración con la Federación de Sociedades Musicales y la Coordinadora de Sociedades Musicales Federadas de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

214. Dotación presupuestaria específica para redactar un Plan Estratégico de la Sociedades Musicales de la ciudad de València, con el fin de promover la práctica de la música contribuyendo a posicionar a València como la ciudad de referencia para las sociedades musicales, tanto en el ámbito nacional como internacional, e incluiremos en la oferta cultural de la ciudad una programación permanente de actuaciones, de certámenes, y conciertos de estas.
215. Dotación presupuestaria específica para impulsar las actividades de la Banda Municipal creando un calendario de conciertos que visibilice una programación que identifique musical y profesionalmente a la banda. Además de promover la celebración de su 130 aniversario durante 2023.
216. Dotación presupuestaria específica para generar una línea de ayudas para fortalecer la red de escuelas de música de la ciudad favoreciendo, además, la adquisición de instrumentos musicales e impulsaremos un programa de convocatorias de ayudas al sector musical de la ciudad, que apoye al tejido profesional, las salas de música en directo, promotores musicales, etc. para estimular el consumo cultural y apoyar al circuito de conciertos.
217. Dotación presupuestaria específica para organizar ciclos de conciertos en primavera, así como teatro de calle, danza, y circo en plazas, como la del Ayuntamiento, la del Mercado, la de Brujas, la de San Agustín y nuevas plazas en los barrios, celebrando y promoviendo “la València, ciudad de Plazas”, que conecte estos espacios emblemáticos, abiertos a la cultura.
218. Dotación presupuestaria específica para crear una red de cines de verano, al aire libre, desde las plazas de los diferentes barrios con el programa “Una plaça de cine”.
219. Dotación presupuestaria específica para impulsar un Libro Verde del Patrimonio Cultural Valenciano que contenga medidas de eficiencia energética para los espacios, así como aplicación de nuevas tecnologías, conectado con el que está realizándose desde el Ministerio de Cultura y Deporte.
220. Bonificar la fiscalidad al máximo legal permitido para actividades relacionadas con la promoción de espacios y actividades culturales en la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

221. Eliminar las tasas por la cesión de espacios a actividades culturales promoviendo su presencia en la ciudad.
222. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE LA CULTURA en el sector MD260 como en el presupuesto del 2023
223. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a LA FABRICA GESTIÓN CULTURAL en el sector MD260 como en el presupuesto del 2023
224. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓ ESCOLA VALENCIANA en el sector ME280 como en el presupuesto del 2023
225. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓN ESTUDIOS AVANZADOS en el sector MP730 como en el presupuesto del 2023
226. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a SOCIETAT CORAL EL MICALET en el sector MP730 como en el presupuesto del 2023
227. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a PLATAFORMA PER LA LLENGUA en el sector MP730 como en el presupuesto del 2023
228. Consolidar una línea presupuestaria destinada realizar diversos proyectos y conciertos didácticos en los centros educativos, a través de la colaboración con la Federación de Sociedades Musicales y la Coordinadora de Sociedades Musicales Federadas de València.
229. Ampliar la partida presupuestaria al Conservatoria Municipal José Iturbi para aumentar el número de becas para estancias de alumnado en el extranjero
230. Promocionar el ocio educativo apoyando a las entidades juveniles que trabajan con infancia y convertir la educación
231. no formal en un instrumento clave, a través de proyectos como los Patios Abiertos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

232. Incrementar las ayudas económicas de emergencia de apoyo a las familias vulnerables para costear sus necesidades de alimentación y otros suministros básicos (cheque escolar, material y comedor escolar y becas de asistencia a escuelas de verano con cobertura alimentaria)
233. Desarrollar unas ayudas específicas para familias monomarentales
234. Incrementar la dotación presupuestaria destinada a contratar agentes y especialistas en la erradicación del absentismo escolar. Oficina absentismo escolar
235. Crear una oficina destinada a dar un servicio específico a las familias que necesitan escolarización sobrevenida (llegadas desde diferentes lugares a mitad de curso), en recursos como aprendizaje de castellano, apoyo psicológico, gestiones varias o conocimientos de la ciudad.
236. Generar partidas específicas para trabajar diversos programas municipales contra la obesidad infantil.
237. Ampliar las partidas presupuestarias destinadas a mejorar los alimentos de los comedores escolares, según las líneas fundamentales de alimentación saludable y productos de proximidad.
238. Impulsar las actividades de los Huertos Escolares a través de una línea propia en los presupuestos
239. Dotación para infraestructura: Patios escolares (vegetación, árboles y toldos de protección), mantenimiento, reformas de aseos, garantías de accesibilidad. Etc.
240. Apoyo económico a asociaciones con niños y niñas TDH y TEA
241. Adquirir material digital (pizarras, equipos audiovisuales y ordenadores) para los colegios municipales.
242. Dotación económica para programas de refuerzo escolar en primaria para prevenir el fracaso escolar y abandono educativo.
243. Que desde el Área de Bienestar social y sus distintos servicios se revisen los requisitos de renta mínima per cápita de la unidad familiar o de convivencia para ajustarlos a la situación económica de inflación y subida de costes de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

alimentación, energía, vivienda y otros elementos básicos para el bienestar de las personas.

244. Incrementar las aplicaciones de gasto correspondientes con la suficiente dotación económica para dotar a los Centros Municipales de Servicios Sociales de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos suficientes para cumplir con sus funciones y, en particular, con la Ley de Accesibilidad en Comunicación e Información para que las personas con discapacidad tengan acceso a todas las funciones de los equipamientos.
245. Trabajar de manera urgente para revertir las deficiencias y lograr unos Servicios Sociales que cumplan con las ratios estándares de calidad, cercanía y eficacia que los ciudadanos merecen: dotar al menos de un centro social por barrio o por distrito en función de la población y extensión geográfica a atender.
246. Dotación presupuestaria específica destinada a la realización de un diagnóstico de la accesibilidad para todos de los barrios y aplicar las medidas necesarias para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad.
247. Incluir en las subvenciones nominativas el presupuesto suficiente para incrementar la colaboración con los colectivos sociales y el personal destinado a colaborar con las familias necesitadas.
248. Aumentar la aplicación destinada para incrementar los conciertos dedicados a las personas sin hogar con el fin de cumplir con los programas de la Estrategia de Intervención Social con personas sin hogar de la ciudad de València.
249. Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica para la elaboración desde la comisión especializada de trabajo en el seno del Consejo de Acción Social de una estrategia de intervención social en los asentamientos segregados y la implementación de las medidas establecidas en dicha estrategia.
250. Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica para la creación de un espacio multidisciplinar de coworking del tercer sector de acción social para permitir el trabajo en red, la transversalidad e interrelación de las ONG con las instituciones municipales que pueda dar un servicio administrativo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

al conjunto de estas, atendiendo los gastos derivados de su normal funcionamiento.

251. Dotación para programas de emergencias y urgencias en situaciones de vulnerabilidad
252. Incrementar las convocatorias de Acción Social destinadas a Tercer Sector.
253. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a Convenio con la Coordinadora de ONG: 30.000 euros,
254. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a Fons Valencià per la Solidaritat: 50.000 euros,
255. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a La Nostra Ciutat el teu Refugi (CEAR y ACCEM): 110.000 euros
256. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a COLECTIVO DE MUJERES REFUGIADAS EXILIADAS Y MIGRADAS en el sector KI590 como en el presupuesto del 2023
257. Recuperar el Programa de Defensores y defensoras de Derechos Humanos con suficiente dotación presupuestaria.
258. Ampliar la partida económica para fortalecer la Xarxa Apuja el To contra el Racisme, que trabaja en más de 40 centros de nuestra ciudad.
259. Aumentar la partida presupuestaria para las Convocatoria de Acción Humanitaria Humanitaria, Educación para la Ciudadanía y Desarrollo Global y Cooperación Internacional. Así como la Bienal de Cooperación.
260. Generar una línea presupuestaria para acciones de acogida de familias que llegan a nuestra ciudad a las puertas del CAI.
261. Ampliar los recursos de acogida en la ciudad para dar respuesta a la llegada de familias, mujeres con niños y hombres solos.
262. Generar una línea presupuestaria para actividades en los Consejos de Cooperación y de Inmigración e Interculturalidad.
263. Crear una línea presupuestaria dedicada al trabajo y campañas por el Comercio Justo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

264. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a AMPA JOSE ALCAMI en el sector KC150 como en el presupuesto del 2023
265. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES en el sector KC150 como en el presupuesto del 2023
266. Aumentar los respectivos presupuestos dedicados a los diferentes Planes Municipales de Empleo, con contrataciones directas por parte del Ayuntamiento, focalizándose en aquellos colectivos con mayores dificultades para encontrar un empleo como son los jóvenes, mayores de 55 años, mujeres o las personas desempleadas de larga duración.
267. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente los programas EMCUJU, EMPUJU, EMCORP y ECOVID
268. Ampliar la oferta de cursos de idiomas intensivos que permitan la obtención de un título oficial y subvencionar la tasa al aprobar el examen.
269. Aumentar la transferencia a la Fundación València Activa para la realización de acciones y programas de emprendimiento como en el 2023.
270. Dotación presupuestaria específica para crear una academia de nuevas herramientas profesionales, que permita adquirir conocimientos y titulaciones, para que personas desempleadas puedan reciclar sus perfiles profesionales y aprovechar las nuevas oportunidades laborales.
271. Dotación presupuestaria específica para poner en marcha la iniciativa “VLC Development City”, para implementar planes de formación especializados en tecnología y desarrollo, mediante la colaboración con nuestras universidades, centros de formación profesional y empresas, que generen talento altamente cualificado, el más demandado por las empresas y startups del territorio.
272. Dotación presupuestaria específica para reforzar los programas destinados a las vocaciones STEAM desde la infancia y crear nuevos programas especializados en los institutos de secundaria de la ciudad.
273. Dotación presupuestaria específica para incentivar que las empresas con más de 10 trabajadores y trabajadoras en la ciudad cuenten con un Plan de Igualdad y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Diversidad, y herramientas para su ejecución efectiva, a través de un servicio de asesoramiento y guía gratuito mediante agentes por la igualdad certificados, así como favoreciendo su contratación pública.

274. Reducir la brecha salarial a través de medidas que penalicen a las empresas valencianas que superen el 10% de desigualdad salarial injustificada o que bonifiquen a aquellas con ratios óptimos en la materia.
275. Dotación presupuestaria específica para impulsar un “Pacto contra la Precariedad” en la ciudad de Valencia que ataque las condiciones laborales fraudulentas, que incumplan los convenios o estén infra-contratando en salarios y condiciones a las personas trabajadoras.
276. Dotación presupuestaria específica para impulsar nuevas convocatorias para el fomento del empleo y el emprendimiento en el que mantener las cláusulas y acciones positivas para colectivos con mayores dificultades en el acceso al mercado laboral y el inicio empresarial.
277. Dotación presupuestaria específica para un plan de inserción laboral específico para personas con discapacidad.
278. Aumentar la inversión en políticas para el fomento de la actividad empresarial y emprendedora, para el crecimiento comercial y la atracción de empresas internacionales.
279. Dotación presupuestaria específica para promover medidas e incentivos realistas y efectivos para la racionalización de los horarios, que aceleren la llegada de los escenarios de conciliación real para hombres y mujeres y favorezcan el abordaje de la corresponsabilidad en el ámbito familiar. Establecer en colaboración con la Generalitat un plan para fomentar la jornada continua e intensiva, con bonificaciones y subvenciones a las empresas que modifiquen sus horarios laborales abandonando la jornada partida, alcanzando así a un total de sectores y personas empleadas.
280. Dotación presupuestaria específica para ampliar el centro de emprendimiento femenino “Espai Lídera”, dotándole de un centro exclusivo, recursos y todos los servicios necesarios para potenciar la creación de empresas por mujeres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

281. Dotación presupuestaria específica para diseñar e implementar medidas, campañas o planes que tengan como objetivo evidenciar y visibilizar referentes femeninos en el plano empresarial, directivo y profesional.
282. Promover junto al Instituto Valenciano de Finanzas la creación de fondos de inversión en la ciudad que faciliten la liquidez de autónomos y autónomas, las PYMES y *startups* y el arraigo territorial de la empresa, sus empleos y su generación de conocimiento y bienestar.
283. Dotación presupuestaria específica para constituir un vehículo de capital riesgo por parte del Ayuntamiento de València en colaboración con el Institut Valencià de Finances. El Ayuntamiento garantizará, en el contrato a firmar con la gestora del fondo, que financie a empresas de reciente creación ubicadas en la ciudad de Valencia. Este vehículo se orientará a *startups* en fase semilla (25%) y en fase de expansión temprana (75%), priorizando la financiación de *spin-offs* surgidas en el ámbito de las universidades públicas de la ciudad.
284. Dotación presupuestaria específica para crear la red de incubadoras económicas, en las que compartir recursos y experiencias en colaboración público-privada a los que sumar un nuevo *Hub* de economía azul en La Marina, un *Hub* economía verde en Parque Desembocadura y un *Hub* de deporte en Petxina.
285. Dotación presupuestaria específica para crear el Centro de Diseño donde agrupar a todos los agentes de la ciudad y concentrar la fuerza y potencial de este sector en un único espacio, que favorezca el intercambio de experiencias y conocimiento, las sinergias y el desarrollo de grandes proyectos comunes y el apoyo institucional al diseño como parte del sistema de innovación valenciano.
286. Dotación presupuestaria específica para crear la Escuela de Emprendimiento en el edificio La Harinera, como centro de referencia para empresarios y empresarias tradicionales y emergentes, como un eje central del Emprendimiento en la ciudad, fomentando una mayor y mejor formación para aquellas personas que quieran iniciar una actividad o mejorarla, así como el establecimiento de relaciones y sinergias entre diferentes proyectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

287. Dotación presupuestaria específica para fortalecer la iniciativa de “Invest in València”, que se ubicara físicamente en el edificio La Harinera, para la atracción de nuevas inversiones de alto valor añadido y aumentaremos la presencia exterior de la ciudad a través de misiones comerciales.
288. Dotación presupuestaria específica para la consolidación de Pymes y MicroPymes contemplando, entre otros, ayudas económicas, inversión, especialización, formación, recursos compartidos.
289. Dotación presupuestaria específica para un programa específico para estimular a las grandes empresas, *startups* y los centros de investigación y educativos a vincularse para la ejecución de proyectos innovadores y retos nacionales e internacionales para el desarrollo de soluciones innovadoras (*hackatones* y concursos).
290. Dotación presupuestaria específica para desarrollar el “Plan Estratégico Vara de Quart” como nueva área para albergar empresas y entidades de la nueva economía y un nodo de desarrollo global con centros tecnológicos, universidades, sedes internacionales, y grandes espacios públicos y de trabajo.
291. Dotación presupuestaria específica para generar de manera inmediata un nuevo ente de gestión de La Marina, que apruebe un plan estratégico, profesionalizando su dirección, dotando de seguridad jurídica a las actividades existentes y asegurando el destino de los espacios a inversiones clave, necesarias para consolidarla como uno de los polos de economía innovadora de la ciudad.
292. Dotación presupuestaria específica para poner en marcha el proyecto “València Living Lab”, con la implementación real de un lab “sandbox” en toda la ciudad, con la Marina, las Universidades y Vara de Quart como punta de lanza.
293. Dotación presupuestaria específica para impulsar el proyecto de cinturón de la nueva economía de València, incorporando a los espacios de La Marina y Vara de Quart, los nuevos desarrollos de Benimaclet y El Grau, que contarán con espacios para albergar nuevas inversiones económicas.
294. Dotación presupuestaria específica para ampliar la partida presupuestaria para la consolidación de actividades económicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

295. Dotación presupuestaria específica para ampliar la partida presupuestaria para apoyar nuevas altas en el régimen especial de trabajadores autónomos.
296. Dotación presupuestaria específica para la elaboración de planes de competitividad de los negocios de los trabajadores autónomos y pymes.
297. Dotación presupuestaria específica para una línea de subvenciones específica para la digitalización de las pymes en la ciudad.
298. Dotación presupuestaria específica para crear una ventanilla única y un servicio *express* para centralizar todas las gestiones posibles en cuanto a permisos para actividades económicas, superando problemas para tramitar licencias, permisos y otro tipo de gestiones y facilitando el impulso de nuevos negocios.
299. Dotación presupuestaria específica para la automatización de procedimientos y reducción de la burocracia en la administración local.
300. Promover que todas las actividades económicas tengan garantizado un mismo trato fiscal, continuando el trabajo de la inspección municipal contra el fraude y accionando para lograr que entidades sin ánimo de lucro, como la iglesia católica, paguen sus tributos por estas actividades.
301. Dotación presupuestaria específica para recuperar la aportación económica de la línea nominativa a iTEAM-UPV en la organización del V5G.
302. Dotación presupuestaria específica para crear diferentes líneas nominativas para eventos que posicionan nuestra ciudad en el ámbito de la innovación y el emprendimiento y que han crecido en València en los últimos años como CTO Summit, The Gap in Between, Incubadora con Valores, Noche de la Bio, GoDigital Xperience, entre otros.
303. Recuperar las líneas nominativas de los sindicatos pertenecientes al Pacto por el empleo de la ciudad de València.
304. Recuperar la línea nominativa a SPPLB- SINDICATO PROFESIONAL POLICIAS LOCALES Y BOMBEROS en el sector IF650 con la cantidad de 656,56 euros.
305. Recuperar la línea nominativa a UNION SINDICAL OBRERA - USO CV en el sector IF650 con la cantidad de 13.179,81 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

306. Recuperar la línea nominativa a CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS CSIF en el sector IF650 con la cantidad de 18.018,90 euros.
307. Recuperar la línea nominativa a UNION GENERAL DE TRABAJADORES-UGT PV en el sector IF650 con la cantidad de 105.341,24 euros.
308. Recuperar la línea nominativa a COMISIONES OBRERAS- CCOO PV en el sector IF650 con la cantidad de 105.973,49 euros.
309. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a CONVENIO REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS en el sector IC1K0 como en el presupuesto del 2023
310. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a CASA ASIA en el sector IC1K0 como en el presupuesto del 2023
311. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNIDAD VALENCIANA en el sector IC1K0 como en el presupuesto del 2023
312. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a CONVENIO ASOCIACIÓN DISEÑADORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (DIMOVA) en el sector IC1K0 como en el presupuesto del 2023"
313. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a CONVENIO CONFERENCIA TNW VALENCIA en el sector IC1K0 correspondiente al acuerdo para el 2024
314. FUNCION PUBLICA
315. Dotación presupuestaria específica para implementar un plan de refuerzo del empleo público para fortalecer la Administración municipal y equipararla a las tasas de empleo público de otras ciudades.
316. Dotación presupuestaria específica para diseñar un Plan de Incorporación de Talento al sector público con sistemas de acceso que, garantizando el mérito, capacidad y pública concurrencia, permitan incorporar personas con experiencia del sector privado.
317. Dotación presupuestaria específica para crear la Escuela Municipal de Formación Pública para ejercer las funciones de selección y formación del personal. En este sentido, el Ayuntamiento de València desarrollará planes de formación e itinerarios profesionales que posibiliten la adquisición de las competencias necesarias para la actualización de la administración a la Sociedad del Conocimiento.
318. Dotación presupuestaria específica para desarrollar e implementar una plataforma tecnológica en el marco del sistema de Ciudad Inteligente, que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

ofrezca informació sobre indicadors relacionats amb els ODS (Objectius de Desenvolupament Sostenible), permeten monitoritzar el seu compliment, la capacitat de càrrega dels espais turístics de la ciutat, donar suport a la presa de decisions per a la gestió dels fluxos i moviments turístics, garantint l'equilibri entre turistes i locals, aportant valor al visitant, i preservant el benestar i la qualitat de vida dels residents.

319. Dotació presupostaria específica per impulsar un pla d'acompanyament a les empreses per avançar en la consolidació de València com a referència internacional del turisme intel·ligent i sostenible.
320. Dotació presupostaria específica per ampliar el sistema d'intel·ligència turística, ja implementat, amb noves fonts d'informació i formant a les empreses per incrementar i optimitzar el seu ús.
321. Dotació presupostaria específica per estendre el SICTED (Sistema Integral de Qualitat Turística Espanyola) al conjunt d'empreses que formen part del sector, així com de serveis municipals relacionats amb el turisme.
322. Dotació presupostaria específica per ampliar les línies d'aportació a accions o iniciatives que millor contribueixen a promoure la identitat cultural, tradicional i mediterrània de la nostra ciutat, l'accessibilitat i l'adaptació a la nova estratègia digital i de sostenibilitat.
323. Dotació presupostaria específica per a la implementació del Pla d'accessibilitat turística elaborat des de Visit València en col·laboració amb Predif, per seguir promouent l'accessibilitat universal del destí València, per fer de València el destí turístic urbà més accessible del mediterrani.
324. Dotació presupostaria específica per a un Pla de digitalització dels principals recursos de la ciutat que els presenti a visitants i residents de manera interactiva. Així com espais d'interpretació dels recursos de la ciutat amb tecnologies immersives, atenció digital personalitzada a lo largo del *customer journey*, aportant més valor al turista i millorant l'accessibilitat universal.
325. Dotació presupostaria específica per desenvolupar juntament amb la Capital Verd Europea, propostes atractives que posin en valor aquesta capitalitat, (rutes verdes, experiències sostenibles...) fortaleixent el posicionament de València com a destí urbà sostenible.
326. Dotació presupostaria específica per reforçar el model de creació de valor a través dels programes de producte, amb especial atenció a les propostes més autèntiques i singulars, sota la marca Únic València; Potenciant la programació d'esdeveniments culturals, amb VLC Cultura; esportius, a través de VLC Sport; la activitat MICE i la València Film Office.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

327. Dotación presupuestaria específica para avanzar en el posicionamiento internacional de València en el segmento LGTBI, bajo el paraguas de la celebración en 2026 de los Gay Games e intensificando las acciones de marketing y la creación de valor en este segmento.
328. Dotación presupuestaria específica para ampliar la dotación económica para campañas de promoción del comercio local y las compras en mercados municipales y pequeño comercio.
329. Dotación presupuestaria para una subvención específica para el comercio artesanal y los profesionales artesanos y ampliar la dotación correspondiente a la subvención de los sectores económicos tradicionales valencianos.
330. Dotación presupuestaria específica para un plan estratégico de comercio y mercados con participación de todos los agentes del sector.
331. Dotación presupuestaria específica para la modernización de las infraestructuras de los mercados municipales y los mercados extraordinarios.
332. Regularizar las tasas y puestos de los diferentes mercados extraordinarios de la ciudad así como crear una dotación presupuestaria específica destinada a la promoción de los mercados ambulantes como patrimonio inmaterial.
333. Dotación presupuestaria específica para fomentar el consumo de productos de proximidad y temporada, el comercio de barrio y los mercados.
334. Dotación presupuestaria específica para mejorar los entornos urbanos de los mercados, les dotaremos de mejores conexiones en transporte público, aparcamiento disponible e incentivaremos fiscalmente y con ayudas la apertura de paradas actualmente vacías.
335. Dotación presupuestaria específica para la creación de un nuevo Bono Comercio Navidad en el que incentivar la compra en los comercios locales durante el periodo navideño e impulsar la economía de nuestro tejido en los barrios.
336. Dotación presupuestaria específica para generar nuevos ejes comerciales que incluyan mejoras urbanísticas, con intervenciones urbanas que generen atracción de personas a los mismos, actividades de promoción y una edición específica de Amunt Persianes que ayuda hasta con 25.000 euros a negocios que abren en locales que antes permanecían cerrados, permitiendo recuperar el tejido comercial y mejorando la calidad urbana de los barrios.
337. Dotación presupuestaria específica para una convocatoria de ayudas para promover la apertura de comercios con mayor montante económico en función del grado de desertificación comercial como se hizo con ‘Amunt Persianes’ que incluya también la reforma y adecuación de comercios tradicionales a la normativa vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

338. Dotación presupuestaria específica para una nueva línea de ayudas el programa “Reactivem”, que favorece la transmisión empresarial a nuevos propietarios y propietarias de aquellos negocios tradicionales que enriquecen València.
339. Dotación presupuestaria específica para promover el comercio justo, el consumo responsable y el comportamiento sostenible de los propios comercios a través de campañas de sensibilización, promoción de aquellos que actúen de forma ética en pro de la sostenibilidad.
340. Dotación presupuestaria específica para un plan de calidad en el empleo hostelero que incluya una estrategia para mejorar las condiciones y el talento disponible. Para ello, junto a las Escuelas de Hostelería y los Centros de Turismo incrementar la formación media y superior en hostelería actualizada y adaptada al mercado para responder a la alta demanda de personal del sector, colaborando con LABORA para ofrecer itinerarios de inserción a personas desempleadas.
341. Dotación presupuestaria específica para promover el Pacto de la Noche donde confluyan los intereses de las vecinas y los vecinos, de los profesionales de la hostelería y del público.
342. Dotación presupuestaria específica para diseñar un “sello de calidad hostelera” que reconozca aquellos negocios con buenas prácticas laborales, cumplimiento de horarios y terrazas, de gestión de residuos y en materia de igualdad de género, entre otros, que permita a dichos negocios disfrutar de bonificaciones en impuestos municipales.
343. Dotación presupuestaria específica para estudiar la viabilidad de implementar “terrazas inteligentes” y paneles sonoros, cuyo objetivo sea incorporar las tecnologías y materiales adecuados para reducir el impacto acústico y las molestias al vecindario.
344. Dotación presupuestaria específica para fomentar la música en directo y potenciar la figura de los bares culturales, a través de fórmulas legales que faciliten su actividad sin perjuicio para el vecindario y que serán acompañadas de ayudas para insonorización de los locales.
345. Dotación presupuestaria específica para planes específicos de formación del sector turístico para fomentar la excelencia e idiomas.
346. Dotación presupuestaria específica para la elaboración de guías accesibles para todas las personas que visiten la ciudad.
347. Dotación presupuestaria específica para ayudas a los comercios tradicionales y establecer un tope a los precios de alquiler de los bajos comerciales para evitar el cierre de los comercios tradicionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

348. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ASOCIACIÓN UNIÓN DE EMPRESAS NÁUTICAS en el sector IK740 como en el presupuesto del 2023
349. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ASOCIACIÓN VALÈNCIA SOCIAL REBEL en el sector IK740 como en el presupuesto del 2023
350. Dotación presupuestaria específica para la elaboración del Plan estratégico del deporte para el periodo 2024-2030.
351. Dotación presupuestaria específica para la organización de los Gay Games València a través de la Fundación València Diversitat.
352. Dotación presupuestaria específica para la reforma integral de los pabellones deportivos en colegios públicos de la ciudad en los que se realizan extraescolares y escuelas deportivas de la OAM FDM.
353. Dotación presupuestaria específica para iniciar la apertura de los colegios de la ciudad de València, en colaboración con la Conselleria de Educación, como espacios de ocio deportivos por las tardes y fines de semana.
354. Dotación presupuestaria específica para la reforma integral y adaptación de los espacios deportivos municipales para la total accesibilidad.
355. Dotación presupuestaria específica para la adecuación de las instalaciones deportivas municipales a los requisitos previstos en la organización de los Gay Games 2026.
356. Dotación presupuestaria específica para la promoción del deporte adaptado y puesta en valor de València como Capital del Deporte Inclusivo.
357. Incrementar las subvenciones a las entidades deportivas de disciplinas minoritarias que compitan en las categorías más altas de su deporte.
358. Incrementar las partidas presupuestarias correspondientes al mantenimiento de las instalaciones deportivas.
359. Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente a la renovación de equipamiento deportivo en instalaciones deportivas municipales.
360. Dotación presupuestaria específica para una auditoría sobre el estado de todas las instalaciones deportivas municipales, tanto de gestión directa como indirecta y la toma de decisiones de futuro en base a esta auditoría.
361. Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente a los programas de carácter social, como el deporte escolar, el bono Esport Solidari, los programas deportivos para la tercera edad, mejorar la accesibilidad para el deporte adaptado y programas específicos para la mujer.
362. Promover el voluntariado deportivo como herramienta indispensable para la realización de eventos en València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

363. Incrementar la aplicació presupuestaria corresponent per a la creació de noves escoles esportives municipals en àrees com els esports urbans i els e-sports.
364. Dotació presupuestaria específica per a implementar en Petxina, entre la OAM Fundació Esportiva Municipal i València Activa, programes d'empreniment amb i per a esportistes en els que posar en valor les habilitats adquirides durant la seua carrera esportiva per a la creació de nous projectes empresarials o la participació activa en projectes emergents. El objectiu és ampliar les alternatives professionals dels i les esportistes després de la finalització de la seua carrera esportiva i poder sumar els valors del esport al teixit econòmic i empresarial de la ciutat.
365. Dotació presupuestaria específica per a la implementació de la iniciativa VLC Sport City, a través de la qual co-crear un projecte estratègic basat en la col·laboració públic-privada, l'alineació d'objectius comuns i definició de les línies de treball per al desenvolupament del esport a València i la coordinació d'activitats i propostes d'esdeveniments que maximitzen el potencial de la ciutat.
366. Dotació presupuestaria específica per a la posada en marxa d'un Pla director d'instal·lacions esportives per a modernitzar les instal·lacions actuals, adaptant-se a la nova normativa i incorporar sistemes d'estalvi energètic.
367. Dotació presupuestaria específica per a transformar el passeig Marítim de la ciutat de València per a generar un entorn millor connectat amb la platja, noves zones verdes, espais per passejar, zones de descans i més zones esportives que incloguen un nou carril runner que juntament amb el jardí del Turia seuen els dos principals circuits per a córrer de la ciutat de València.
368. Dotació presupuestaria específica per a desenvolupar noves instal·lacions i pràctiques esportives a les platges de la ciutat durant tot l'any.
369. Dotació presupuestaria específica per a crear un gran espai icònic a la Marina en el que albergar els diferents esports nàutics i de desplaçament amb l'objectiu de reforçar l'oferta d'escoles esportives relacionades amb el mar i fomentar els esports aquàtics a València.
370. Dotació presupuestaria específica per a actualitzar la Piscina del Parc de l'Oest que habilita l'ús de la piscina de 50 metres tot l'any per a la tecnificació de natació i la celebració d'esdeveniments esportius. A la seua vegada poder disposar d'una piscina a l'aire lliure durant el període estival per a l'ús i gaudi de la ciutadania.
371. Dotació presupuestaria específica per a fomentar el dret a les activitats esportives de totes les nenes i nens incrementant el programa de beques

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

- deportivas para que nadie en edad escolar deje de hacer deporte por problemas económicos continuando con la misma línea de trabajo del “Esport Solidari”.
372. Dotación presupuestaria específica para la puesta en marcha de un proyecto entre educación y deportes para la apertura de los colegios en València fuera del horario lectivo para la realización de actividades relacionadas con el deporte y la salud, convirtiendo los centros escolares en el punto de socialización de los barrios.
 373. Dotación presupuestaria específica para ampliar las Escuelas Deportivas de la FDM, en las que participan más de 6.000 alumnos y alumnas, así como mejorar la capacidad de las Escuelas Deportivas de Clubes, que utilizan Instalaciones municipales y están subvencionadas por el Ayuntamiento.
 374. Dotación presupuestaria específica para la puesta en marcha de una nueva línea de becas para las Escuelas Deportivas de Clubes.
 375. Dotación presupuestaria específica para impulsar el Programa Deportivo de Centro para que ningún centro escolar carezca de actividades de educación deportiva extraescolar.
 376. Consolidación del programa “Esports al barri” como herramienta para la promoción y dinamización del deporte en los barrios de la ciudad.
 377. Aumentar la dotación presupuestaria específica para el apoyo al deporte femenino valenciano promoviendo el acceso de la mujer, procurando que la distancia en los índices de participación entre hombres y mujeres se reduzca; y combinando el deporte femenino desde la base, donde ya se observan diferencias importantes.
 378. Dotación presupuestaria específica para organizar actividades deportivas que atraigan a las niñas hacia el deporte y aumentar la visibilidad de las mujeres deportistas en eventos de iniciativa pública o privada.
 379. Dotación presupuestaria específica para potenciar la creación de clubs deportivos en los centros educativos como un medio del fomento del asociacionismo deportivo escolar.
 380. Dotación presupuestaria específica para avanzar en la implantación del programa de ‘Prescripción de Actividad Física y Salud’ (AFyS), con la participación de la Fundación Deportiva Municipal y Centros de Atención primaria de la ciudad. Seguiremos ampliando la coordinación de los centros de salud con técnicos especializados de los polideportivos del barrio, para que las personas que necesiten mejorar su salud, controladas y enviadas por los profesionales sanitarios, sean atendidas y asesoradas por profesionales a través del programa autonómico de la Receta Deportiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

381. Dotación presupuestaria específica para promocionar y facilitar el deporte al aire libre, creando una red de itinerarios para corredores a través de espacios verdes, tal y como se ha hecho en el cauce del Río Turia.
382. Dotación presupuestaria específica para creación de nuevas instalaciones, diferenciadas por niveles de dificultad, con supervisión y en colaboración con las diferentes comunidades del deporte urbano.
383. Dotación presupuestaria específica para definir espacios urbanos para la práctica deportiva en convivencia con el entorno.
384. Dotación presupuestaria específica para rehabilitar espacios elementales en desuso para nuevas modalidades de deporte urbano para satisfacer la demanda actual de las diferentes comunidades.
385. Dotación presupuestaria específica para desarrollar el protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual y la discriminación LGTBI+ en instalaciones deportivas municipal.
386. Dotación presupuestaria específica para implementar un protocolo de lucha contra la discriminación por razón por sexo, orientación sexual o identidad de género en el deporte. Poniendo especial atención en las instalaciones y eventos deportivos, así como en todas las escuelas deportivas municipales.
387. Dotación presupuestaria específica para el fomento de la inclusión y la igualdad a través de las escuelas deportivas municipales.
388. Dotación presupuestaria específica para poner en marcha un programa formativo especializado en igualdad e inclusión para todos los cuerpos técnicos y directivos de las federaciones y clubes que desarrollen su actividad en las instalaciones deportivas municipales.
389. Dotación presupuestaria específica para mejorar la inclusión de las personas migrantes en las actividades deportivas como herramienta para la participación e integración social de las mismas.
390. Dotación presupuestaria específica para nuevas ayudas para fomentar proyectos de deporte inclusivo.
391. Aumentar la partida presupuestaria para la nueva línea de subvenciones para el fomento del deporte adaptado que facilite la práctica deportiva.
392. Aumentar la partida presupuestaria a través de la cual promover el deporte escolar, eliminando los estereotipos sexistas y la organización de actividades deportivas que atraigan a las niñas hacia el deporte y aumentar la visibilidad de las mujeres deportistas en acontecimientos de iniciativa pública o privada, como, por ejemplo, el “Va de Dona”
393. Dotación presupuestaria específica para crear campañas por un lenguaje y unos comportamientos libres de machismo dentro de los recintos deportivos y el fomento de espacios seguros para la práctica deportiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

394. Ampliare el apoyo económico a iniciativas deportivas que busquen dar visibilidad y sirvan para combatir la violencia de género o las enfermedades con mayor índice femenino como el cáncer de mama.
395. Dotación presupuestaria específica para la reforma integral de las concesiones caducadas y su actualización para próximas adjudicaciones o gestión directa.
396. Dotación presupuestaria específica para la colocación de puntos de información en las diferentes IDE de la ciudad.
397. Dotación presupuestaria específica para la reforma y actualización de las IDE de la ciudad de València y pedanías.
398. Dotación presupuestaria específica para la construcción del segundo campo de béisbol.
399. Dotación presupuestaria específica para la construcción de la segunda pista de atletismo.
400. Dotación presupuestaria específica para la creación de un canal de nado en La Marina y otro la playa de la Malvarrosa

Escrito nº 2 que presenta la concejala Carmen Luisa Robles en representación del Grupo Municipal Compromís.

Reclamacions al pressupost d'ingressos:

Única: Reclamacions relatives a les modificacions d'ordenances fiscals per a l'any 2024 Per la seua incidència respecte la previsió d'ingressos en el projecte de pressupostos, aquest grup municipal considera que en els comptes per al 2024 s'haurien de reflectir les reclamacions presentades pel Grup municipal Compromís a les modificacions d'ordenances fiscals aprovades provissionalment pel Ple de l'Ajuntament el passat 24 d'octubre de 2023:

1a- Respecte a modificació de l'Ordenança Fiscal General, reclamem no incorporar la modificació proposada a l'article 7.3 i mantindre la redacció actualment vigent.

2a- Respecte a modificació de l' Ordenança Fiscal Reguladora de l' Impost sobre Béns Immobles, reclamem:

- No incorporar la modificació proposada a l'article 10, en el seu apartat 2.a) i mantindre la redacció actualment vigent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

- No incorporar la modificació proposada de l'article 14, en el seu apartat 1 i substituir-la per una que amplie la bonificació a famílies nombroses però vinculada al vañor cadastral de la vivenda.

3a- Respecte a modificació de l' Ordenança Fiscal Reguladora de l' Impost sobre l'Increment de Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana, reclamem:

- Modificar la proposta de l'article 10 A. Transmissions per causa d'herència i limitar la bonificació a la propietat de l' habitatge habitual del causant, dels locals afectes a l' activitat econòmica exercida per aquest, o de la constitució o transmissió d' un dret real de gaudi limitatiu de domini sobre els referits béns, a favor dels descendents, ascendants, per naturalesa o adopció, i del cònjuge, i sempre en funció del valor cadastral del sòl corresponent als dits béns.

- Modificar l'apartat B de l'article 10. Transmissions inter vivos de terrenys en els quals s'exercisca una activitat econòmica i adaptar-la a la literalitat de l'article 108.5 del Real Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

4a- Respecte a modificació de l' Ordenança Fiscal Reguladora de l' Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica, reclamem que es modifique la proposta de redacció de l'article 5.1 i no aplicar la rebaixa del coeficient als turismes de més de 16 cavalls fiscals.

RECLAMACIONS DE DESPESES

2a Reclamació: Que s'augmente en 3 milions el pressupost del capítol 1, "Despeses de personal" per incrementar la dotació prevista per la cobertura de llocs vacants dels serveis essencials.

3a Reclamació: Que, conforme a l'informe de la Intervenció que expressa la "manifesta insuficiència", s'amplie el crèdit assignat per a gratificacions per serveis extraordinaris, transport, acció social... tenint en compte els estats d'execució dels pressupostos vigents i anteriors.

El govern municipal encapçalat per Joan Ribó va crear per primera vegada, el servei de Formació dels i les empleades públiques de l'ajuntament de València. Este fet va ser una aposta decidida per millorar la capacitat, formació i actualització dels coneixements del seu personal com un instrument per avançar en la millora de l'eficàcia de l'administració i un adequat servei públic a la ciutadania. Han estat múltiples les iniciatives llançades pel servei de Personal com ara la formació contínua, seminaris de debat i actualització normativa o la creació del curs d'expert universitari en direcció

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

local en col·laboració amb l'ADEIT de la Universitat de València. L'actual govern, no sols ha eliminat l'esmentat servei, inclouent les seues funcions dins del servei de Personal i degradant-lo a una mera secció, sinó que ha reduït de manera ostentosa la seua dotació pressupostària.

4ª Reclamació: Que es mantinga el pressupost de 2023 per a la formació del personal empleat públic que ascendia a 814.746,74€.

SERVEI DE COMERÇ I MERCATS

5a Reclamació: Que es triplique l' import consignat a la partida TB520 43120 47910, dotada amb 1,6 M €, destinada a ajudes al comerç, passant a 4,8 M €, tal i com demana el Partit Popular en les seues reclamacions al Pressupost del 2023

6a Reclamació: Que, al sector TB520 de Comerç i Mercats, es torne a crear una partida pressupostària específica d' ajudes destinades a la creació de nous comerços a la ciutat, segona edició del Programa "Amunt Persiones", per un import de 2 M €.

7a Reclamació: Que s'òbriga una línia específica d' ajudes destinada a la innovació i digitalització de locals comercials per un import d' 1 M €, al sector TB520 de la delegació de Comerç i Mercats.

8a Reclamació: Que s'incremente la partida TB520 47910 63200 destinada a la reforma de mercats municipals dotada amb 782.919,96 € fins els 2 M €.

9a Reclamació: Que s'incremente la quantitat destinada a la Campanya del Bo Comerç en 500.000,00 més.

SERVEI D'EMPRENIMENT

10a Reclamació: Que s'òbriga una línia específica d' ajudes per a la bonificació de la quota d'autònoms per a menos de 35 anys en el seu primer any d'alta en el corresponent règim per un import de 500.000,00€.

11a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València la quota per pertinença a Casa Asia per la promoció dels sectors econòmics productius de València en Àsia, quantitat de 20.040,00€ que sí que està recollida a la partida RC1K0 49500 42390.

12a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València els Convenis amb les Universitats valencianes que es recollien en l'Annex Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2023-Ajuntament de València: Conveni amb la Universitat de València-Càtedra MESVAL per un import de 80.000,00€, Conveni amb la Universitat Politècnica de València Aula EMPREN STARTUPV per un import de 15.000,00€, Conveni amb la Universitat de València-CDTM per un import de 36.000,00€ i Conveni amb la Universitat Politècnica de València per un import de 36.000,00€. La quantitat consignada en l'aplicació pressupostària RC1K0 49500 45390 és de 75.000,00€, la quantitat inicial pressupostada al 2023 amb la qual cosa sols caldria incrementar 92.000,00€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

SERVEI D'Ocupació I FORMACIÓ

13a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València la subvenció a la Universitat Politècnica de València- Càtedra "TALENT VALÈNCIA UPV", que té com objectiu la promoció i execució d'iniciatives innovadores de recolçament i millora de la empleabilitat de persones en situació de búsqueda d'ocupació, menors de 30 anys mitjançant l'accés a activitats de formació, promoció i captació del talent. Aquesta subvenció està inclosa al Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de València 2023-2025 i la quantitat prevista anualment, 30.000,00€, està ja inclosa en el Capítol 4 del Servei d'Ocupació i Formació, en concret en l'aplicació RF650 24100 45390.

14a Reclamació: Que s'incremente la partida RF650 24100 48100 en 30.000,00€ per arribar almenys a la quantitat gastada a 30 d'octubre de 2023 en aquesta mateixa aplicació pressupostària.

15a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València les subvencions a favor de totes les parts integrants del VII Pacte per l'ocupació en la ciutat de València, amb l'objectiu de recolçar econòmicament a les organitzacions sindicals i empresarials signats del Pacte pel desenvolupament dels projectes i accions contingudes en el mateix. A l'Annex sols es recull una subvenció per import de 243.170,00€ a una de les parts, a la Confederació Empresarial de la Comunitat Valenciana-CEV. No es recullen a l'Annex subvencions a les organitzacions sindicals, però sí que està inclosa la quantitat que els pertoca, 243.170,00€ en l'aplicació pressupostària RF650 24100 48920, ja que aquesta ascendeix a 486.340,00€.

SERVEI D'EDUCACIÓ

16a Reclamació: Que s'amplie la partida pressupostària BE280 32300 22799 del Servei d'Educació fins assolir la xifra de 2,2 M€, per poder fer front a les despeses destinades a la contractació de personal monitor de projectes educatius, de prevenció d'absentisme i de menjadors escolars dels centres docents de titularitat municipal, donat que el crèdit definitiu en esta partida en el Pressupost de 2023 ascendeix a 2,2M€ i el compromés a data 30 d'octubre de 2023 a 1,9M€.

17a Reclamació: Que es cree en la partida pressupostària BE280 32600 48910 una nova línia d'ajudes a les Associacions de Mares i Pares d'Alumnes de la ciutat de València per contribuir al finançament d'Escoles Matineres amb un import de 100.000,00€.

18a Reclamació: Que es cree en la partida pressupostària BE280 32600 48910 una nova línia d'ajudes a les Associacions de Mares i Pares d'Alumnes de la ciutat de València per finançar la contractació de monitores i monitors per alumnes amb necessitats especials en les activitats extraescolars que es desenvolupen al centre educatiu amb un import de 100.000,00€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

19a Reclamació: Que s'òbriga una línia de subvenció, dins de la partida pressupostària BE280 32600 48920 del Servei d'Educació, dirigida a la Fundació Escola Valenciana per import de 25.000 € com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València.

SERVEI D'ESPORTS

20a Reclamació: Que s'incremente en 350.000,00€ l'aplicació pressupostària BJ700 34200 60900 fins assolir la xifra de 501.956,60€ per incloure la contractació de redacció dels projectes de 2 noves piscines d'estiu als barris d'Orriols i En Corts.

21a Reclamació: Que s'incremente en 700.000,00€ la partida BJ700 34200 63200 fins assolir l'import de 6.627.656,48€, donat que la quantitat compromesa a data de 30 de novembre de 2023 ascendeix a 6,5M€.

SERVEI ADDICIONS

22a Reclamació: Que s'incremente la partida pressupostària YC800 23110 22799 del Servei d'Addicions en 262.000,00€ fins assolir la quantitat de 400.097,10€. L'objectiu d'aquesta partida és desenvolupar des de les Àrees de Prevenció comunitaria, Escolar, Familiar i Alternatives d'Oci i Temps lliure els programes i col·laboracions del Pla Municipal de Drogodependències- UPCCA. En el Pressupost del 2024 es deixa fora el Programa "A l'eixir de classe" que és Programa dirigit a adolescents de 8 a 12 anys amb la finalitat de previndre les addiccions mitjançant la promoció d'activitats lúdico-participatives tendents a aconseguir una millor gestió de l'oci en l'entorn escolar però en horari extraescolar. Però al mateix temps, s'amplia la descripció de les activitats i prestacions que generen la despesa, incorporant la participació i organització de jornades relacionades amb la prevenció i manteniment de l'aula virtual i de la app "arena legendaria", però reduint el pressupost respecte de l'any 2023 (169.003,19) i també respecte al compromés a data de 30 d'octubre de 2023.

23a Reclamació: Que s'incremente en 85.000,00€ la partida YC800 23110 48910 destinada a atorgar subvencions a entitats d'interés social i sense ànim de lucre, que incidisquen en una ocupació sana del temps lliure de la nostra població infantil i juvenil, fins assolir la quantitat de 150.000,00€.

24a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València 3 convenis amb la Universitat de València:

- Conveni Universitat de València - Difusió del Coneixement amb un import de 83.400,00€. Té per objecte col·laboració de la Universitat de València i el Centro de Documentació sobre Drogodependències i altres Trastorns Adictius del Pla Municipal de Drogodependències (PMD) per la difusió de la informació i dels coneixements i col·laboració mutua en l'elaboració d'estudis i projectes d'investigació en drogodependències i altres trastorns adictius.

- Conveni Universitat de València - Prevenció addiccions joc i tecnològiques amb un import de 50.000,00€. Amb aquest conveni de col·laboració amb la Universitat de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

València, a través de la seua Facultat de Psicologia, es pretén recabar el suport i la coordinació necessària per la implementació conjunta de programes preventius de les adiccions al joc itecnològiques en l'àmbit escolar del municipi de València.

- Conveni Universitat de València - Addiccions amb substància amb un import de 30.000,00 €. Amb aquest conveni de col·laboració amb la Universitat de València, a través de la seua Facultat de Psicologia, es pretén recabar el suport i la coordinació necessària per la implementació conjunta de programes preventius de les adiccions amb substància en l'àmbit escolar del municipi de València.

Aquestos convenis estan inclosos al Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de València 2023-2025 i la quantitat total dels 3, 163.400,00€ està inclosa en l'aplicació YC800 23110 45390 el crèdit de la qual ascendeix a 190.400,00€.

25a Reclamació: Que s'incorpore una subvenció de cooperació internacional a favor de la Comissió Interamericana pel Control de l'abús de drogues (OEA) per un import de 30.000,00€, tal i com està previst al Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de València 2023-2025 en la aplicació pressupostària YC800 23110 49000.

26a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024- Ajuntament de València el Conveni amb la Fundació FAD Joventud però augmentant l'import en 81.000,00€ fins els 168.000,00€ que és el crèdit definitiu del 2023.

SERVEI DE PARCS I JARDINS

27a Reclamació: Que s'augmente l'aplicació pressupostària VD310 17100 21000 Infraestructura i Béns del Servei de Parcs i Jardins en 1,044 milions per a que el total de l'aplicació siga de 23,31 milions d'euros.

La quantitat prevista de 22.265.519,63 euros és absolutament insuficient per atendre l'augment de superfície a mantindre de jardins i d'arbres de viari donat que des de la licitació de la contracta al temps actual estes unitats han augmentat. A més, s'ha de prevore l'augment al llarg del 2024 de noves zones enjardinades, tal i com està previst al pressupost del capítol VI del servei per més de 7 milions d'euros.

Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem augmentar al màxim el pressupost de les contractes de jardineria i d'arbrat de viari fins al 10% dels lots 1, 2 i 3, tal i com recull el plec de condicions administratives del contracte (lletra X de l'annex I del PCAP).

28a Reclamació: Proposem incrementar en 1,75 milions d'euros l'aplicació pressupostària VD310 17100 41000 TRANSF.A OO.AA .ADMT.E.LOC per deixar-la en un total de 16.236.458,64 euros.

Esta aplicació pressupostària VD310 17100 41000 TRANSF.A OO.AA .ADMT.E.LOC del Servei de Parcs i Jardins s'ha pressupostat un total de 14.486.458,64 euros per a transferir a l'OAM de Parcs, Jardins. Si veiem el pressupost per al 2024 d'este OAM, el seu capítol II (manteniment dels parcs) ha baixat un 80%, quedant amb només 274.453,83 euros. El pressupost necessari per mantindre els parcs de la ciutat (capítol II)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

gestionat per este OAM és de 2 milions d'euros. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 1,75 milions d'euros esta aplicació.

29a Reclamació: A aplicació pressupostària VD310 17100 71000 TRANS. OO.AA. ENTIDAD LOCAL s'ha pressupostat 1.012.904,00 euros per a finançar inversions de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana, xifra insuficient per atendre els projectes pendents de l'OAM ja acordat amb el veïnat i amb les entitats de diversitat funcional. Especialment s'ha deixat de pressupostar el projecte de reforma de l'SkatePark del Gulliver, projecte ja redactat i a l'espera de ser licitat en la seua execució i també el projecte elaborat per COCEMFE per a garantir l'accessibilitat del Jardí del Túrria a tots els seus trams. La primer anualitat d'este últim projecte, que hauria d'executar-se al 2024, és d'1.122.250,80 euros. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 2.122.250,80 milió d'euros esta aplicació per deixar-la en un total de 3.135.154,08 euros.

30a Reclamació: A l'aplicació VD310 17100 61900 OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL del servici de Parcs i Jardins s'ha pressupostat un total de 7.177.746,24 euros, destinats als diferents jardins de la ciutat previstos per l'anterior govern progressista. No hi ha cap pressupost afegit per a una nova campanya de plantació massiva d'arbres, com en anys anteriors (València més Verda I i II). Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 2 milió d'euros esta aplicació per deixar-la en un total 9.177.746,24 euros.

SERVEI DEHESA-ALBUFERA

31a Reclamació: A l'aplicació pressupostària VP760 17240 61900 PROT. MEJ. M.A. DEVESA-ALBUF hi ha un pressupost per al 2024 de 1.934.316,77 euros. Falta un projecte important, llargament acordat amb el veïnat del Palmar i del Perellonet: l'establiment d'una senda compartida ciclista i per a vianants. Hi ha un estudi previ per a esta senda al servici i ara tocaria al 2024 redactar el projecte tècnic per a connectar estes dos poblacions. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 100.000 euros esta aplicació per deixar-la en un total de 2.034.316,77 euros.

32a Reclamació: A l'aplicació VP760 17240 21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES del Servici Devesa-Albufera s'ha pressupostat 1.588.083,16 euros. Dins d'esta aplicació pressupostària s'ha destinat exactament la mateixa quantitat a la contracta del Servici de Protecció del Medi Natural de la Devesa, amb 1.388.083,16 euros.

Des de Compromís pensem que el contracte després s'haver pujat en els últims 8 anys, ha quedat estancat pressupostàriament i que cal reforçar-lo. Per això, proposem duplicar la contracta per tal de poder atendre amb més mitjans el manteniment del bosc de la Devesa i per reforçar la cura del llac de l'Albufera. La contracta actual ha sigut renovada fins al 3 de setembre del 2024, i per això només cal pressupostar la part proporcional d'augment als 4 últims mesos del 2024 (setembre-desembre).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 318.000 euros esta aplicació per deixar-la en un total de 1.906.083,16 euros.

SERVEI DE NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS

33a Reclamació: A l'aplicació WJ300 16210 22700 LIMPIEZA Y ASEO del Servici de Neteja i Recollida de Residus s'ha pressupostat 39.120.000,00 euros per atendre el nou contracte adjudicat pel govern anterior i que comença a operar a finals de 2023. Des del Grup Municipal Compromís considerem insuficient esta quantitat perquè proposem la modificació del contracte, possibilitat contemplada al contracte (lletra X de l'Annex I del PCAP), per tal d'augmentar la quantitat de plataformes mòbils de recollida de residus a Ciutat Vella Nord, així com la quantitat d'ecoparcs mòbils per a la Ciutat. En estos moments tenim 15 plataformes mòbils i des del nostre Grup proposem augmentar-les a 30; i tenim 3 ecoparcs mòbils, i del nostre Grup proposem augmentar-los a 6. Per això, proposem augmentar en 2 milions d'euros esta aplicació pressupostària per deixar-la en un total de 41.120.000,00 euros.

34a Reclamació: a l'aplicació WJ300 16210 62300 MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE del servici de Neteja i Recollida de Residus s'ha pressupostat un total de 1.780.000,00 euros, quantitat destinada només a noves illes soterrades de contenidors, totes elles a més producte dels pressupostos participatius dissenyats pel govern progressista anterior. Seria molt important avançar en la implantació de lavabos autorentables, com va fer l'anterior equip de govern en el jardí de la plaça d'Enric Granados. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 1,5 milions d'euros esta aplicació per deixar-la en un total de 3.380.000,00 euros.

ALCALDIA – CAPITALITAT VERDA

35a Reclamació: A l'aplicació AA770 91200 22699 OTROS GTOS.DIVERSOS del Servici d'Alcaldia s'ha destinat 1 milió d'euros per a gastos diversos de la Capitalitat Verda Europea, quantitat absolutament insuficient per abordar els reptes de la Capitalitat. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 2 milions d'euros esta aplicació per deixar-la en un total d'3.012.253,96€.

ALCALDIA

36a Reclamació: L'aplicació AA770 91200 22699 OTROS GTOS.DIVERSOS del Servici d'Alcaldia recull en la seua descripció la previsió de despeses de la liquidació del Consorci de la Marina, però no s'ha destinat cap quantitat concreta i el total de les tres despeses que es relacionen és totalment insuficient. En el Pressupost del 2023 sí que estava prevista tant la despesa com la quantitat. Per aquest motiu, des del Grup Municipal Compromís reclamem incrementar en 1 milió d'euros esta aplicació. Aquest increment afegit a l'increment anterior comporta que l'import total d'aquesta aplicació hauria de ser 4.012.253,96€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

SERVEI MILLORA CLIMÀTICA

37a Reclamació: A l'aplicació WV1T0 17220 48930 SUBV. NOM. A ASOC. Y FUND. DEPENDIENTES CLASIF AP s'ha pressupostat un total d'1.599.252,09 euros, quantitat a totes llums insuficient per al nostre grup, ja que s'ha congelat el pressupost de la Fundació Clima i Energia respecte al 2023. Per a poder obrir nous servicis d'Oficines de l'Energia i altres servicis importants per a la ciutat en matèria d'emergència climàtica i cultura energètica, cal duplicar el pressupost de la Fundació. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar esta aplicació per deixar-la en un total de 3.198.504,18 euros.

SERVEI DE RECURSOS CULTURALS

38a Reclamació: Que s'amplie en 64.755,47 € la partida pressupostària MP730 33400 22609 del Servei de Recursos Culturals destinada a cobrir les despeses derivades de les contractacions artístiques de naturalesa privada per a la realització de les activitats culturals als barris i pobles de València programades dins dels cicles "Cultura als Barris" i "Cultura a les Pedanies" fins assolir els 200.000 €.

39a Reclamació: Que s'amplie en 63.800 € l'aplicació pressupostària MP730 33400 41000 del Servei de Recursos Culturals destinada per a dotar dels recursos econòmics a l'Organisme Autònom Mostra de València i Iniciativa Audiovisuals de l'Ajuntament de València fins assolir els 643.800 € per seguir l'aposta per la Mostra de València que vam iniciar des de l'Ajuntament de València durant els sis anys en què es va reflectir un augment mitjà de l'11 % del seu pressupost.

40a Reclamació: Que s'amplie en 150.000 € l'aplicació pressupostària BP730 33400 48910 del Servei de Recursos Culturals destinada a cobrir la convocatòria de subvencions en concurrència competitiva per a projectes culturals desenvolupats per associacions i entitats sense ànim de lucre fins assolir els 300.000 €.

41a Reclamació: Que s'òbriga una línia de subvencions destinada a ajudar les indústries culturals i creatives. Una línia amb import de 600.000 € destinada a les indústries de producció audiovisual. Una línia amb import de 200.000 € destinada a les indústries musicals de producció i sales de música de la ciutat.

42a Reclamació: Que s'òbriga una línia de subvenció, dins de la partida pressupostària BP730 33400 48920 del Servei de Recursos Culturals, dirigida a la Societat Coral el Micalet per import de 25.000 € com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València.

43a Reclamació: Que s'òbriga una línia de subvenció, dins de la partida pressupostària BP730 33400 48920 del Servei de Recursos Culturals, dirigida a la Plataforma per la Llengua per import de 25.000 € com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València.

44a Reclamació: Que s'amplie l'import de la partida BP730 33400 48920 del Servei de Recursos Culturals referent a la subvenció destinada a la Mostra Viva del Mediterrani

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

fins assolir els 100.000 €, com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València.

45a Reclamació: Que s'amplie l'import de la partida BP730 33400 48920 del Servei de Recursos Culturals referent a la subvenció destinada a l'associació Jordi el Mussol fins assolir els 100.000 €, com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València per a donar suport a la Mostra Internacional de Cinema Educatiu (MICE).

SERVEI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC

46a Reclamació: Que s'amplie en 3.000,00 € la partida pressupostària BP250 33400 22799 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a les contractacions externes per a la gestió de la didàctica dels museus i per a la gestió del Museu de l'Arròs fins assolir els 326.030,19 €, i no decreïxer respecte la quantitat compromesa a data 30 d'octubre de 2023.

47a Reclamació: Que s'amplie en 100.408 € la partida pressupostària MP250 33600 21200 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a les obres de conservació en monuments i escultures que no exigeixen pressupost d'inversions fins assolir els 363.048,00€

48a Reclamació: Que s'amplie en 2.423 € la partida pressupostària BP250 33600 22699 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a les contractacions de treballs tècnics complementaris a les exposicions fins assolir els 19.999,03 €

49a Reclamació: Que s'amplie en 24.756,21 € la partida pressupostària BP250 33600 22799 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a cobrir les despeses d'assistències tècniques, estudis i treballs especialitzats de manteniment o conservació necessaris per al manteniment del patrimoni immoble del patrimoni històric i artístic fins assolir els 32.378,00 €.

50a Reclamació: Que s'amplie en 230.200,00 € la partida pressupostària BP250 33600 63900 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a les restauracions de monuments i bens mobles del patrimoni històric i artístic fins assolir els 307.200,00 €.

SERVEI BANDA DE MÚSICA

51a Reclamació: Que s'òbriga una partida pressupostària destinada a la contractació del projecte bàsic o avantprojecte de la reforma i adequació de l'edifici municipal de l'avinguda del Port per a albergar la futura seu de les bandes de música de la ciutat per valor de 40.000 €.

SERVEI SANITAT I CONSUM

52a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València la transferència nominativa a la Fundació de Foment d'investigació sanitària i biomèdica de la CV (FISABIO). Aquesta subvenció ja està inclosa en l'aplicació pressupostària XH200 31110 45220 amb l'import de 37.500,00€, de conformitat amb el que es recull al Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

53a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València les subvencions a favor de les següents entitats i pels següents imports:

- Institut Mèdic València = 6.000,00€
- Unió de Consumidors de València = 20.000,00€
- Associació de Sexòlegs sense fronteres (SSF) = 12.000,00€
- Associació Viktor E. Frank = 14.500,00€
- Parroquia Nuestra Sra de los Angeles de València = 3.000,00€

Aquestes entitats, junt amb les que sí que apareixen a l'Annex, que únicament són la Fundació de l'Il·lustre Col·legi de Metges de la Província de València de la CV (12.000,00€) i la Real Acadèmia de Medicina de la CV (6.000,00€), van ser beneficiàries de subvencions nominatives en el 2023, totes elles estan incloses en el Pla Estratègic de Subvencions i el sumatori total de totes aquestes subvencions està inclòs en l'aplicació pressupostària XH200 31110 48920, l'import de la qual ascendeix a 73.500,00€.

SERVEI DE SANITAT I CONSUM - OF. DE BENESTAR ANIMAL

54a Reclamació: Que s'amplie en 10.000,00 € la partida pressupostària 0F001 31130 62300 del Servei de Sanitat i Consum destinada a a l'adquisició d'utillatge i altres elements mobles inventariables per a assistència veterinària en els centres municipals d'acollida d'animals abandonats fins assolir els 60.000,00 €.

55a Reclamació: Que s'òbriga una partida pressupostària destinada a la contractació de la direcció d'obra de l'expedient 02401 2019 3028 i per a la contractació de l'execució de les obres del nou centre d'acollida per a animals abandonats en la parcel·la municipal amb referència cadastral 7060703YJ2776A0001SB fins assolir els 1.489.843,98 €. Es tracta d'un compromís que ja compta amb el projecte redactat.

SERVEI DE FESTES I TRADICIONS

56a Reclamació: Que s'incremente l'aplicació pressupostària BQ580 33800 48910 en 850.000,00€ per obrir una línia d'ajudes de concurrència competitiva a les falles i artistes fallers que renunciïn al suro blanc derivat del petroli i aposten, en els materials i processos de construcció, per la sostenibilitat ambiental.

57a Reclamació: Que s'incremente en 200.000€ la partida BQ580 33800 22799 per potenciar els elements florals i orgànics en l'ornamentació i engalanament dels carrers dels diferents barris de la ciutat a les diverses festivitats de la ciutat i el Nadal.

58a Reclamació: Que s'augmente la partida XF580 33800 22609 amb 175.000,00€ per aprofundir la descentralització d'activitats culturals i festives als barris, particularment en Nadal ampliant les visites de la Missatgera Caterina, i en la Gran Fira amb l'ampliació de les ubicacions de la Correfira.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

59a Reclamació: Incrementar en 100.000,00€ la partida XF580 33800 22609 per a potenciar espectacles pirotècnics més sostenibles i amb menors residus plàstics en l'any de la Capitalitat Verda Europea.

60a Reclamació: Que s'augmente en 125.000,00 € l'aplicació pressupostària BQ580 33800 48910 per posar en marxa un programa d'ajudes per a la compensació d'emissions i d'incentivació d'una transició ecològica a les falles de València i creació del Bunyol Verd.

61a Reclamació: Incrementar en 270.000,00€ la partida XF580 33800 62500 per poder posar en marxa un procés de rehabilitació i restauració de la tracció de les Roques del Corpus.

62a Reclamació: Que s'augmente la partida XF580 33800 22799 amb la incorporació de 280.000,00€ per posar en marxa la reforma arquitectònica del Museu de la Setmana Santa que estava prevista realitzar amb Fons EDUSI, als quals el govern municipal va renunciar.

63a Reclamació: Que s'incremente amb 25.000€ l'aplicació pressupostària XF580 33800 22799 per a posar en marxa una ferramenta digital de participació ciutadana per a tot el cens faller per a poder realitzar consultes sobre grans temes de la festa.

SERVEI D'ACCIÓ CULTURAL

64a Reclamació: Que s'incremente en 265.000,00€ la partida BP260 33420 22609 fins assolir la xifra de 472.730,38€ per a la realització d'un cicle de concerts de grups valencians a diferents barris de la ciutat, amb diversitat de formats i espais (140.000,00€) i per desenvolupar un programa per impulsar les arts escèniques i la creació cultural en valencià dirigit a públic juvenil (125.000,00€).

65a Reclamació: Que s'augmente la partida BP260 33210 22609 amb 120.000,00€ addicionals per dur a terme el desenvolupament d'un programa de foment de la lectura activa en públic infantil i juvenil.

SERVEI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMUNICACIÓ

66a Reclamació: Que s'incremente la partida AI080 92040 22799 amb 50.000,00€ per a combatre l'exclusió digital als barris de València amb la posada en marxa de Punts d'Ajuda Digital itinerants.

JUNTA CENTRAL FALLERA

67a Reclamació: Que s'incremente amb 75.000,00€ la partida de pressupost de personal per continuar amb la professionalització de Junta Central Fallera amb la convocatòria pública d'una plaça tècnica per assistir a les comissions falleres i una de comunicació per a la promoció de la festa.

SERVEI DE JOVENTUT I INFÀNCIA

68a Reclamació: A l'aplicació pressupostària XA720 33700 45390 del servei de Joventut i Infància s'ha pressupostat amb 64.800€ per tal d'atendre el conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de València i la Universitat Politècnica de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Als efectes de desenvolupar el programa de beques per a l'empleabilitat dels joves universitaris de la ciutat València. Observem que s'ha suprimit el conveni de col·laboració en la Universitat de València amb un valor de 45.000€.

L'objecte del conveni amb la Universitat de València és la col·laboració entre l'Ajuntament de València i la Universitat de València (UV) per al desenvolupament dels següents programes: MEMÒRIA 2022 – SERVEI DE JOVENTUT 151 1. Programa “UVocupació-Impulsat: Pla impulse de carrera professional joves universitaris valencians” dirigit a estudiants matriculats en màsters oficials de la Universitat de València. Programa d'intervenció personalitzada per a un màxim de 80 estudiants de màster oficial de la Universitat de València. Les persones admeses participaran en un pla individualitzat d'acompanyament i intervenció d'almenys 6 mesos de duració per a millorar la seua ocupabilitat i donar a conèixer el seu potencial al teixit empresarial de València. Per a això comptaran amb una persona coach de suport des de l'inici del programa amb un diagnòstic de necessitats per a millorar les seues competències i la identificació dels recursos per a fer-ho, fins a la finalització del programa amb l'afrontament de situacions de selecció per a oportunitats reals d'ocupació. 2. Programa “UVemprén pràctiques ciutat de València” dirigit a persones amb titulació universitària, matriculades en màsters oficials de la Universitat de València per a la realització d'un programa formatiu i de pràctiques en empenedoria i intraemprenimiento en empreses, convocant 40 ajudes de 500€ cadascuna, amb una duració mínima de dos mesos.

Tindre accés al treball de qualitat i un habitatge són els elements claus per al desenvolupament d'una vida autònoma de les persones joves. Motius amb els citat *supra* pels quals des de Compromís València considerem imprescindible que es continue amb aquest conveni de col·laboració amb la Universitat de València.

69a Reclamació: Que s'incorpore una nova aplicació pressupostària: XA720 33700 62600 amb un crèdit de 30.000,00€ destinada a l'adquisició y la renovació dels equips informàtics dels Centres Municipals de Joventut. Cal mantindre una mirada jove a l'hora d'abordar les necessitats als CMJ, on el públic al qual es vol atendre té una alta capacitat sobre materials informàtics, motiu pel qual l'actualització dels mateixos sobre les seues realitats i necessitats esdevé imprescindible.

SERVEI DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA

70a Reclamació: Que s'incremente en 566,00€ l'aplicació pressupostària OU130 92400 20200, fins assolir els 7.100,00€, ja que el crèdit compromés per aquest concepte a 30 d'octubre de 2023 ja ascendeix a 7.000,00€. Aquesta despesa està destinada a pagar mensualment la seu de la junta municipal de districte de Benimàmet-Beniferri. Aquesta és una despesa fixa, inajornable i imprescindible en el seu pagament i pel bon funcionament de la Junta Municipal de Districte i pel als dos pobles als qual es presta la el servei.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

71a Reclamació: A l'aplicació pressupostària OU130 92400 48920 s'observa un retraïment en les subvencions nominatives respecte a les de l'any 2023 de diverses associacions sense justificació, concretament Avv Tres Forques – Vara de Quart que baixa 6.500€, passant de 9.000,00€ a 2.500,00€ i la Plataforma Intercultural d'Espanya que baixa 13.000,00€ passant de 25.000,00€ a 12.000,00€.

Per la qual cosa reclamem l'increment en 19.500,00€ aquesta aplicació pressupostària que quedaria en 166.500,00€.

SERVEI DE MAJORS

72a Reclamació: L'aplicació XK550 23100 48920 del servei de Majors presenta un increment de 4.623,52€ respecte al pressupost de 2023, ascendint a 321.837,52€. No obstant, a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València sols es relacionen entitats beneficiàries per import de 93.200,00€: l'Associació de Jubilats i Pensionistes de l'Ajuntament de València (4.200,00€), l'Associació Parkinson València (2.500,00€), els 51 Centres Municipals d'Activitats de Persones Majors (76.500,00€) i l'Associació Creu Roja (10.000,00€).

A més a més, observem que en la descripció de la fitxa pressupostària es detalla que una de les entitats subvencionades és la *Asociación Valenciana de Familiares de Enfermos de Alzheimer*, no obstant tant en l'apartat 1.4 del Tomo 2 del Pressupost de 2024 i en l'apartat 2.11.4 del Tomo Resum no consta dita associació. Apareixent per contra la *Asociación parkinson Valencia*.

Per això, reclamem la incorporació a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València de totes les entitats que van ser beneficiàries d'aquestes ajudes en el Pressupost del 2023:

- Associació Proted = 10.000,00€,
- Associació Casa de l' Artista = 10.000,00€
- Centre Temps Lliure 3ra Edat Sant Marçalí = 10.800,00€
- Fundació Amics dels Majors/Amics de la Gent Gran/Amics de la Gent Majors = 20.000,00€
- Addenda Conveni Amics dels Majors/Amics de la Gent Gran/Amics de la Gent Majors = 10.000,00€
- Telefono de la Esperanza = 10.000,00€
- Conveni Associació Familiars Malalts Alzheimer = 92.120,00€
- AFAV Dia Mundial Alzheimer = 4.000,00€
- Associació Joves Sòlides =31.500,00€
- Associació Jubilats i pensionistes CV "Els Artistes" = 10.000,00€
- Amics de la Nau Gran = 1.000,00€
- Associació Unió Democràtica de Pensionistes = 29.894,00€
- Llars Compartides = 10.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Aquestes incorporacions sumen 249.314,00€, que afegits als 93.200,00€ d'entitats que sí que estan relacionades a l'Annex, suposa un total de 342.514,00€. Com que l'import d'aquesta aplicació pressupostària ja és de 321.837,52€, sols cal augmentar-la en 20.676,48€, que és la quantitat que reclamem.

73a Reclamació: Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València el Conveni de Col·laboració amb la Universitat de València de la Càtedra de d'Envel·liment Actiu que té per objecte el desenvolupament d' activitats que estimulen un envelliment actiu i participatiu entre les persones majors de la ciutat de València. El crèdit de 30.000,00€ està recollit adequadament en l'aplicació XK550 23100 48930.

SERVEI DE BENESTAR I INTEGRACIÓ

74a Reclamació: Que s'incremente l'aplicació YC150 23100 21200 del servei de Benestar Social i Integració en 17.000,00€. En aquesta aplicació apareix una diferència negativa de -14.541,40€ respecte del 2023 i ja s'han compromés 17.283,16 a data 30 d'octubre de 2023. L'objecte d'aquesta aplicació pressupostària és atendre a les despeses de comunitat del local de titularitat municipal al C/Mijares 24, per la qual cosa esdevé en una despesa fixa i inajornable, i totalment necessària.

75a Reclamació: A l'aplicació YC150 23100 22799 del servei de Benestar Social i Integració existeix un desfase negatiu en aquesta aplicació pressupostària respecte 2023 de -850.215,71€. Destaca, inclús, la confessió de falta d'assignació pressupostària en la fitxa de despesa corrent on es pot llegir:

«No obstante lo expuesto, ese Crédito solicitado no cubre todas las actividades que desde la Concejalía de Servicios Sociales se pretende desarrollar por lo que se realiza una sol·licitud adicional con cargo a la aplicació pressupostària KC150 23100 22799»

Atenent que la sol·licitud de crèdit d'aquesta aplicació inclou els grans contractes d'aquest Ajuntament destinats a donar una resposta a les necessitats socials de la ciutadania de la ciutat de València, resulta poc justificable aquesta davallada. Entre els contractes dels quals parlem es troben:

- Teleassistència domiciliària
- Servei d'Atenció Domiciliària
- Menjar a Domicili
- Servei d'informació a la població de València mitjançant assistent virtual de whatsapp en matèria de serveis socials municipals.
- Gestió del sistema de control de la qualitat en els CMSS.
- Auditoria i certificació del sistema de qualitat en els CMSS
- Gestió Centre de Dia Municipal Font Sant Lluís
- Catering Centres Ocupacionals Municipals
- Activitats Centres Ocupacionals Municipals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

- Gestió Residència i Centre de Dia La Nostra Casa - Vall de la Ballestera
- Contracte ILS Institucional-S Visual.
- Contracte centre persones sense llar El Carme.
- Servei d'Atenció a les Urgències Socials.
- Servei de Suport a la Intervenció Integral amb famílies del Cens de Vivenda precària.
- Programa d'intervenció familiar
- Centre de Dia per Joves Espai Sociolaboral Joves Marítim
- Programa d'acolliment en el marc del SEAFI
- Tallers habilitats competències bàsiques.
- Tallers d'Autoestima i Desenvolupament Personal
- Contract València Inserta

A més, recordem que el contracte de teleassistència conclou al 2023 i al 2024 començarà a executar-se el nou contracte previsiblement per un import superior.

Per tot açò, des de Compromís reclamem un augment en aquesta aplicació pressupostària de 3M€, assolint un import de 25.653.145,08€

76a Reclamació: Que l'aplicació YC150 23100 48920 del servei de Benestar Social i Integració s'incremente en 35.700,00€ per incorporar les subvencions nominatives a 3 entitats que van ser beneficiàries d'aquestes ajudes en 2023: l'AMPA José Alacamí (2.850,00€), La Paulatina Associació (2.850,00€) i l'Associació Empreses amb Valors (30.000,00€). Per tant, el crèdit assignat a aquesta aplicació pressupostària seria de 2.491.042,61€.

77a Reclamació: Que s'incremente en 12.000,00€ l'aplicació pressupostària YC150 23100 22300 fins arribar a la xifra de 69.221,86€. Amb aquesta partida es financia el contracte de servei de transport de les persones usuàries dels Centres Ocupacionals Municipals per Persones amb Discapacitat Intel·lectual i el crèdit compromés a 30 d'octubre de 2023 és de 69.086,48€

78a Reclamació: Que s'incremente l'aplicació pressupostària: YC150 23120 22699 en el servei de Benestar Social i Integració amb un import de 50.000€ per tal de realitzar una auditoria integral dels espais municipal i un diagnòstic del municipi sobre l'accessibilitat universal de les persones amb discapacitat o diversitat funcional.

79a Reclamació: Que s'incremente en 50.000,00€ l'aplicació YC150 23120 46620 del servei de Benestar Social i Integració fins assolir l'import de 52.500,00€. En aquesta partida s'observa una disminució de -50.000€ respecte a l'import del 2023. Concretament eixos diners corresponen a la subvenció de 50.000€ a l'entitat Fons València per la Solidaritat (l'associació d'Ajuntaments i Mancomunitats de la Comunitat Valenciana que suma esforços i recursos per a l'erradicació de la pobresa i treballa per la igualtat d'oportunitats mitjançant la cooperació internacional i l'educació per al desenvolupament.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

80a Reclamació: Que s'incremente en 651.300€ l'aplicació YC150 23120 48910 del servei de Benestar Social i Integració fins assolir la mateixa quantitat que en 2023, o siga, 1.393.032,80€. Amb el crèdit d'aquesta aplicació es desenvolupen les convocatòries de Cooperació Internacional, Educació per al Desenvolupament i la convocatòria per al desenvolupament de projectes d'Acció Humanitària, totes elles d'una gran vàlua social.

81a Reclamació: A l'aplicació pressupostària YC150 23120 48920 del servei de Benestar Social i Integració observem un augment en 461.974,58€ respecte al Pressupost inicial del 2023 (1.633.458,78€), però una disminució respecte del pressupost actual després de les modificacions pressupostàries tramitades (2.346.933,36€). Quan anem al detall en l'apartat 1.4 del Tomo 2 del Pressupost de 2024 i en l'apartat 2.11.4 del Tomo Resum veiem les úniques entitats beneficiàries d'aquest increment són aquelles amb un clar tint religiós o provinents de l'església catòlica. Entitats, que per altra banda ja rebien subvenció en l'anterior govern. Però, deixen de rebre aquesta subvenció determinades entitats, com són: CEAR, el Col·lectiu de dones refugiades, exiliades i migrades, ACCEM, Coordinadora ONGD i la Unió de Periodistes.

Per tal de fer un ajust econòmic molt més equitatiu, donat que totes les entitats realitzen una gran tasca social en matèria de cooperació internacional, en promoció de la igualtat de tracte i justícia social i no caure en sectarismes com s'ha fet en aquesta proposta d'aplicació pressupostària al pressupost del 2024, la proposta seria mantindre les mateixes assignacions que al 2023. Amb un total de 1.772.264,78€.

SERVEI D'IGUALTAT

82a Reclamació: Que s'incremente en 120.000,00€ l'import de l'aplicació pressupostària YD610 23100 22799 del servei d'Igualtat fins assolir la xifra de 1.346.397,95€.

En la fitxa de despesa corrent es veu detallat cap a on va destinada aquesta aplicació de crèdit, on també està incloses aquelles que són provinents d'altres administracions públiques com és el cas del Pacte d'Estat Contra la Violència de Gènere, provinent de l'Estat, o el contracte programa en No Discriminació, provinent de la Generalitat Valenciana. No consta en aquesta fitxa els 50.000€ pertanyents del contracte programa en prevenció contra la LGTBIfòbia, provinents de la Generalitat Valenciana.

També considerem necessari un contracte específic per a la realització del dia internacional del poble gitano i que treballe l'antigitanisme durant tot l'any des de les escoles. Valorat en 70.000€.

83a Reclamació: Que s'incremente en 190.000,00€ l'aplicació pressupostària YD610 23100 48910 del servei d'Igualtat fins assolir la quantitat de 220.000,00€ i poder convocar dos tipus de subvencions com en 2023:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

1) a associacions, entitats o organitzacions sense ànim de lucre, per a desenvolupar projectes amb l'objecte de promoure la igualtat de les persones LGTBI en el municipi de València amb un import total de 70.000€ i,

2) a associacions, entitats o organitzacions sense ànim de lucre, per a desenvolupar projectes amb l'objecte de promoure la igualtat entre dones i homes, relacions afectivo-sexuals igualitàries en la ciutat per un import total de 150.000€.

SERVEI DE MOBILITAT

84a Reclamació: Que s'incremente en 1M la partida pressupostària TJ160 13300 61900 fins assolir els 11.794.652,63€ per incloure la licitació del projecte i de les obres de remodelació dels carrils bici construïts abans de juny de 2015, seguint les directrius del Pla Director de la Bicicleta.

Los artículos 169 y 170.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se refieren a la presentación de reclamaciones al Presupuesto tras su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, a aquellos que tienen la condición de interesados, y a los motivos por los que se pueden interponer las mismas.

En este sentido el artículo 170.2 señala que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o dé cualquier otro título.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El contenido de estas peticiones no constituye propiamente, en su sentido más estricto, una reclamación contra el Presupuesto General inicial, a tenor de lo dispuesto en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se refieren ninguna de ellas a crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, ello sin perjuicio de su eventual y adecuada ponderación por la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

ejercicio de sus facultades autoorganizativas y de decisión que la Ley atribuye al Pleno Municipal.

II. DE RECLAMACIONES EN SENTIDO ESTRICTO-

Escrito nº 1 que presenta Dña. Sandra Gómez López en representación del Grupo Municipal Socialista que recoge 4 reclamaciones relacionadas a continuación:

RECLAMACION 1.-. Capítulo 1. Reclamación que presenta el grupo socialista basada en Informe de la Intervención General relativo a la “Aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, en relación con el “Proyecto de Capítulo I del Presupuesto Municipal para 2024 y Plantilla de Personal” en base a los apartados c) y b) del artículo 170.2 del TRLRHL; “por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto” y/o subsidiariamente “por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

Todo ello en base a los siguientes fundamentos:

En informe de fecha 31 de octubre de 2023, la Intervención Municipal en relación con el proyecto de Capítulo I citado indica lo siguiente: “No se incluye dotación presupuestaria para un posible incremento de retribuciones en 2024, a la espera de lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2024 u otra normativa aplicable al respecto”. A raíz de señalar esta insuficiencia se incorpora al Proyecto informe complementario de 2 de noviembre, en el que se complementa el mismo con las siguientes aclaraciones:

En primer lugar se señala que “- A la fecha de aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024, no se ha aprobado ni se dispone del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2024, en el que se regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, por lo que no procede incluir el posible incremento en el cuadro 24, comparativo del Presupuesto Capítulo ejercicios 2023-2024.

- En consecuencia, el cálculo de las retribuciones para el personal funcionario de carrera e interino y el personal laboral acogido al Convenio Colectivo, se ha realizado en estricto cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023.”

Ante la misma cabe señalar que si nada objeta el presente grupo sobre lo mencionado en este punto por el informe respecto a la no aprobación todavía de la Ley de Presupuestos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Generales del Estado para el ejercicio 2024, el artículo 170.2 no exige la existencia de ese precepto legal concreto para la consideración de la necesidad del crédito necesario. La norma hace referencia a “cualquier otro título legítimo” lo que excluye la consideración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado como título único.

Del mismo modo, en cuanto a la exigencia de suficiencia de ingresos el legislador ha querido reconocer la misma no sólo para los gastos presupuestados, sino también para las necesidades para las que “esté previsto” lo que incorpora indudablemente aquellos que siendo previsibles o estando previstos no se encuentren formulados en el Proyecto.

En este sentido hay que recordar que la revalorización salarial de los empleados públicos aplicable al periodo 2022 y 2024 se haya recogida no sólo en sus respectivos presupuestos, sino que se encuentra recogida en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, que ha sido además incluido en el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia comprometido con las instituciones europeas. La especial situación económica, que motiva la puesta en marcha de los planes de estímulo europeos a los que acompañan los compromisos suscritos, conlleva que para los ejercicios comprendidos en este Acuerdo Marco sea el Presupuesto correspondiente el que recoja la revalorización suscrita ya con anterioridad y no al revés. Siendo, por tanto, ese el título, anterior al propio Presupuesto, el que obliga a considerar los incrementos a presupuestar por parte de las administraciones públicas.

Por tanto, la no existencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2024 no avala que el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024 ignore en sus previsiones que dicho Acuerdo Marco, para seguir en su elaboración la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, dado que este ya ha comprometido una subida del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior. A la que puede añadirse otro 0,5% adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo. Y que el mismo tendría efectos desde el 1 de enero de 2024, ejercicio presupuestario para el que se está realizando el presente Proyecto de Capítulo I.

Asimismo, es evidente que la obligación de retribuir a los empleados públicos incorporados en la Plantilla de Personal existe y es una obligación prevista. Siendo la cantidad a incorporar, a juicio de quienes interponemos esta reclamación, la totalidad de la obligación prevista y no la incluida actualmente en el Proyecto, por los motivos descritos anteriormente.

En segundo lugar, se señala en el informe complementario de 2 de noviembre que: “- No obstante lo anterior y como se indica en la Moción suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos y Técnicos, existe dotación suficiente en el Presupuesto del Capítulo I de Personal del Presupuesto Municipal para 2024 y Plantilla de Personal, para hacer frente al posible incremento que las retribuciones pudieran experimentar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

como consecuencia de su aprobación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2024 u otra normativa aplicable al respecto.

- Así se indicó por la Corporación en Mesa General de Negociación de fecha 25 de octubre de 2023, en el siguiente sentido: en caso de aprobarse un posible incremento de las retribuciones por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 (2%), y de ejecutarse la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, el importe al que ascienda el pago de éste, será abonado al personal de la Corporación por cuanto éste se encuentra previsto en las economías de los puestos de trabajo vacantes, a través de la correspondiente Retención de Créditos que se practicará en enero de 2024 por importe de 6.569.809,14 €.”

Reconociendo el grupo socialista, como no puede ser de otra manera, la capacidad que otorga la norma para realizar modificaciones al presupuesto tras su aprobación y reconociendo el buen estado de las cuentas públicas de la Corporación, no se puede compartir este argumento de “dotación suficiente” en tanto supone vaciar de contenido el artículo 170.2. Ya que sobre esa interpretación cualquier crédito podría considerarse no omitido, rompiendo con el principio que vincula la financiación y los créditos que ya se encuentran determinados en el Proyecto presentado.

Si todas las financiaciones incluidas en el presupuesto se encuentran, como así ocurre, asignadas a su correspondiente gasto la afirmación por parte de la Concejalía de Recursos Humanos y Técnicos podría interpretarse como que en la actualidad existen aplicaciones presupuestarias ficticias o que no piensan realizarse. Tratándose de esta la respuesta otorgada por quien formula el Capítulo 1, la correcta práctica presupuestaria aconseja que si los créditos asignados a las mismas se encuentran disponible se proceda a asignarlos en el presente trámite a la correspondiente financiación a los créditos previstos con la revalorización salarial descrita.

Si bien a lo largo de los ejercicios presupuestarias existen “economías de los puestos de trabajo vacantes”, estas no pueden ser determinadas con exactitud en la actualidad o, en todo caso, si pueden preverse, tal y como ocurre con otras fuentes de financiación en el ejercicio, podrían haber sido incluidas, tal y como ocurre con las que corresponden con ingresos tributarias y son contempladas en el propio Proyecto.

Por lo que si existe la certeza de que van a producirse deberían haber sido igualmente contempladas, reduciéndose las cantidades presupuestadas en el capítulo 1 y nada obstaculizaría para que ese crédito disponible se hubiera aplicado a la revalorización salarial contenida en el Acuerdo Marco. Si por el contrario la Corporación entiende que la prudencia presupuestaria obliga a contemplar los actuales créditos por la inexistencia de certeza sobre la existencia de esas economías, no puede esgrimirse al mismo tiempo su disponibilidad futura como una garantía que inhabilite la necesidad de dotación presupuestaria para atender el incremento salarial previsto y acordado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

No obstante, si esta es la interpretación realizada, tal y como parece indicarse cuando se reconoce que se atenderá a “través de la correspondiente Retención de Créditos que se practicará en enero de 2024 por importe de 6.569.809,14 €”, en la que se cuantifica el importe necesario y el argumento para descartar la posible insuficiencia global en la previsión de ingresos que diera causa a reclamación vía artículo 170.2 c), se reconoce, al mismo tiempo, la existencia de una previsión realizada por parte de la Concejalía de Recursos Humanos y Técnicos, que por tanto asume la previsibilidad de la obligación y la omisión consciente del crédito incumpliendo el artículo 170.2 b) de la misma norma.

Por tanto, se solicita por el grupo socialista, en virtud de lo expuesto, que se corrija la insuficiencia de los ingresos con relación a las necesidades previstas o si esta se entiende cubierta por el contenido del informe complementario, se contemple el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación exigible por el aumento de retribuciones del personal empleado público, calculado, previsto y reconocido en el propio informe transcrito.

CONTESTACIÓN

El estado de gastos del presupuesto, recoge dotación suficiente para hacer frente al incremento retributivo previsto en la Resolución de 14/11/2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI. Su dotación ha sido cuantificada en 6.569.809,14 € y se encuentra recogida en el Anexo de Personal bajo la rúbrica “Otras retribuciones”, según se aprecia en el Tomo I Documento 1.2. Informe Económico Financiero –cuadro 24- y en el Tomo IV Documento 1.1.3. Informe complementario capítulo 1 2024 02-11-2023. Su ejecución se encuentra condicionada a la aprobación de dicho incremento a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024 u otra normativa aplicable al respecto, a cuyo efecto se practicará retención de crédito por el citado importe de 6.569.809,14 €, conforme a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

RECLAMACION 2. EMTRE.

Reclamación que presenta el grupo socialista en base al apartado b) del artículo 170.2 del TRLRHL “Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

La entitat metropolitana del tractament de residus (EMTRE), de la que participa el Ajuntament de València, ha acordado en fecha anterior a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024 de este consistorio lo siguiente:

“Aprobar el establecimiento de aportaciones económicas a efectuar por el conjunto de los municipios que integran la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, para la financiación de parte del Presupuesto de la Entidad, cuantificadas para el ejercicio 2024 en un importe total de 12.110.500,00 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (LRLCV, en adelante)”.

En este sentido el cálculo de la cuota correspondiente a València es de 6.046.312,84 euros para el ejercicio 2024.

Esa aportación económica no aparece prevista en el actual Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024, pese a ser una obligación exigible a la entidad local, en virtud de título legítimo.

Del mismo modo es notorio que el consistorio es conocedor de esta obligación, en tanto que se trata de uno de los municipios (el principal) que conforman esta entidad. Por lo que la omisión de este crédito no puede excusarse en el desconocimiento de su existencia en el momento de la aprobación presupuestaria, ni tampoco puede catalogarse como no discrecional porque el propio Ayuntamiento de València ha participado de su decisión y apoyado la aprobación de la misma.

Siendo así, es el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

En este sentido se recoge también previsión en la Base 9ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria del presente Presupuesto, señalando que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEP y SF, el Ayuntamiento, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia, una aplicación en el capítulo V del Presupuesto de Gastos, consignada en un sector presupuestario independiente: OE540 92900 50002.

El Fondo financiará, cuando proceda, las Modificaciones de Crédito provocadas por los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar Modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración y que carezcan de cobertura presupuestaria”
A juicio de esta parte y por lo expuesto, no podría atenderse el crédito citado con el recurso de financiación del Fondo de Contingencia por no cumplirse con la no discrecionalidad y la imprevisibilidad.
Por tanto, se solicita por el grupo socialista, que se vuelva a elaborar el presupuesto contemplando el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación exigible por la aportación económica a efectuar a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos.

CONTESTACIÓN

Con fecha 20 de noviembre de 2023 se notifica al Ayuntamiento de Valencia por vía electrónica con nº de Identificador 6319594655h3800bc15e (Número de Registro: RS/2538/2023) que la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en fecha 16 de noviembre de 2023, ha adoptado el Acuerdo al que se refiere la reclamación y que recoge entre otros el siguiente apartado:

“SEXTO. La liquidación y recaudación de estas aportaciones se efectuará con sujeción a las normas contenidas en las Bases 53ª a 58ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2024, actualmente en tramitación, e incluidas dentro del Título IV, “Regulación de las aportaciones económicas. Gestión y recaudación” y que, asimismo, se reproducen a continuación:

TÍTULO CUARTO: REGULACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

BASE 53ª.- APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES INTEGRANTES DEL ÁREA METROPOLITANA.

- 1.- Las aportaciones económicas de los municipios integrantes de las áreas metropolitanas se regulan en los artículos 85 y 86 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- 2.- Las aportaciones son recursos económicos de las áreas metropolitanas y, por tanto, integran su hacienda. Tienen, en consecuencia, la naturaleza de ingreso de derecho público.
- 3.- Las aportaciones económicas de los municipios se fijarán por la Asamblea mediante un porcentaje referido a su participación en los tributos del Estado, al beneficio directo o indirecto que reciban de los servicios prestados por la entidad metropolitana y a los votos que ostenten dentro de la Asamblea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

4.- En caso de impago de las aportaciones, se pondrá en conocimiento de la Generalitat Valenciana y se solicitará, en aplicación del art. 86.3 citado, el descuento con cargo a los libramientos que a la Generalitat corresponda hacer a favor de dichos municipios, de acuerdo con el procedimiento establecido y, en todo caso, con cargo a los recursos económicos procedentes de los fondos de la Generalitat.

BASE 54ª.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS APORTACIONES.

- 1.- La cuantía de la aportación económica a efectuar por cada municipio integrante del área metropolitana será la que se establezca por la Asamblea de la Entidad, y tendrá en cuenta los criterios establecidos en la base anterior.
- 2.- Durante la vigencia, en su caso, del presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, se entenderán igualmente prorrogadas las cuantías de las aportaciones económicas de las distintas entidades, que se aplicarán con el carácter de provisional y a cuenta, hasta que se determinen las del ejercicio en curso, teniendo el carácter de deuda exigible.
- 3.- La cuantía de eventuales aportaciones, al objeto de financiar gastos corrientes o de capital no previstos al tiempo de la elaboración del Presupuesto anual, se determinará mediante acuerdo específico de la Asamblea adoptado al efecto.

BASE 55ª.- GESTIÓN DE LAS APORTACIONES.

- 1.- Fijadas por la Asamblea las aportaciones económicas de los municipios/mancomunidades, se dictará en vía de gestión, Resolución de la Presidencia de la Entidad en la que se indicará el importe individualizado por municipio/mancomunidad y se exigirá el pago, indicando los plazos de ingreso. Esta resolución se dictará, con carácter general, en el primer semestre del ejercicio.
- 2.- En caso de prórroga presupuestaria, será dictada en vía de gestión, Resolución de la Presidencia de la Entidad, indicando el importe de la aportación y exigiendo el pago de la aportación anual igualmente prorrogada, siendo objeto de notificación a los municipios/mancomunidades con indicación, además de los extremos anteriores, de su carácter de provisional y a cuenta, hasta que se adopte el oportuno acuerdo por la Asamblea, pero teniendo en todo caso el carácter de deuda exigible.

BASE 56ª. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

En la gestión y recaudación de las aportaciones económicas se aplicará lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en adelante), así como en la normativa dictada en desarrollo de la citada Ley. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto, entre otras normas, en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASE 57ª.- PERÍODOS DE RECAUDACIÓN.

- 1.- La gestión recaudatoria se realizará en dos períodos: voluntario y ejecutivo.
- 2.- **En período voluntario, los obligados deberán hacer efectivo el pago** de la aportación económica dentro de los plazos a que se refiere el art. 62.2 de la LGT, esto es:
 - a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
 - b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 15 y último de mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 3.- **Finalizado el plazo voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo** y se notificará la providencia de apremio, cuyo pago deberá efectuarse en los siguientes plazos:
 - a) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días 1 y 15 de mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
 - b) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días 15 y último de mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 4.- Con el inicio del período ejecutivo se devengan los recargos de dicho período, regulados en el art. 28 de la LGT, que son de tres tipos: ejecutivo (5%), apremio reducido (10%) y apremio ordinario (20%). El recargo se calculará sobre el importe de la deuda no ingresada en período voluntario. El recargo de apremio ordinario es compatible, además, con los intereses de demora que, en su caso, resulten exigibles.
- 5.- Transcurrido el plazo concedido tras la notificación de la providencia de apremio y, en caso de no haber sido atendido el pago de la deuda, se solicitará a la Generalitat Valenciana la compensación o descuento con los libramientos que a la misma corresponda hacer a favor de los municipios o entidades deudoras

BASE 58ª.- OBLIGADOS AL PAGO.

- 1.- **Los municipios integrantes del área metropolitana tendrán la condición de obligados al pago de las aportaciones económicas como deudores principales**

SÉPTIMO. Notificar el presente Acuerdo a todos los municipios que integran la Entidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Metropolitana, así como a las Mancomunidades de l'Horta Nord y del Carraixet.

OCTAVO. *Comunicar el presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 44.1 de La Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que revoque el acto. En este último supuesto el requerimiento deberá dirigirse al órgano competente de esta Entidad Metropolitana, mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, esta administración no contestara.

En el supuesto de que la Administración Pública destinataria del presente acto, no formulase el requerimiento indicado, podrá interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de La Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.”

En los antecedentes se dice expresamente en el punto segundo que analizada la información disponible, a la vista de la documentación técnica justificativa y, **tras concluir esta Presidencia que dicho incremento no va a ser sufragado mediante el incremento de la tasa por la prestación del servicio metropolitano para el tratamiento y eliminación de residuos (TAMER), se ordena la tramitación de expediente administrativo para la aprobación de aportaciones económicas por los municipios integrantes de la entidad con las que financiar esos mayores gastos del próximo ejercicio, y se dictan las instrucciones a seguir para su aprobación,** concretando los criterios de reparto, en atención a lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 8/2010, de 26 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, esto es, beneficio directo o indirecto que reciban los municipios por la prestación del servicio, participación en los tributos del estado y votos que ostenten en la asamblea, así como su ponderación de forma motivada, estableciendo los porcentajes del 92%, 4% y 4%, respectivamente.

Del análisis de la documentación en relación a la aprobación de las aportaciones de los municipios que integran la Entidad Metropolitana se concluye:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

1.- Que tanto en la aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia el día 6 de noviembre como en su aprobación provisional por acuerdo de pleno en la sesión del día 14 de noviembre no existía ninguna obligación de recoger la aportación aprobada con fecha posterior, de forma que resulta una obligación imprevista en el procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto.

2.- Que el órgano competente para proponer a la asamblea del Emtre tal aportación es el Presidente de dicha entidad, tal y como se recoge en los antecedentes, no siendo por tanto una iniciativa de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valencia. El EMTRE es una administración de ámbito territorial diferente al Municipio de Valencia por lo que sus actos vinculan al Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con el procedimiento administrativo desde la notificación de los mismos. En esta notificación se ha dado un plazo de recurso para los municipios integrantes de la entidad, desconociendo esta Intervención si algún miembro la ha planteado o prevé plantearla en el plazo de dos meses desde que recibiera la misma.

En este sentido se establece en el art. 39 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que:

*“1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y **producirán efectos** desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.*

4. Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos, aunque no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.”

3.- En la base 58 del apartado sexto del acuerdo se señalan los **OBLIGADOS AL PAGO** estableciendo que “Los municipios integrantes del área metropolitana tendrán la condición de obligados al pago de las aportaciones económicas como deudores principales.”

Por tanto el Ayuntamiento de Valencia podría hacer frente a esta obligación con el Fondo de Contingencia presupuestado en el Capítulo 5 aprobado por importe de 9.301.236,27€ por acuerdo plenario el mismo día 14 de noviembre, en el que se establece el marco presupuestario 2024-2026, el límite de gasto y el Fondo de Contingencia en aplicación del art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Se podría considerar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

por el órgano competente utilizar ese crédito previsto en la aplicación OE540 92900 50002 para aprobar una modificación presupuestaria al tratarse de un imprevisto no discrecional, ya que la aportación ha sido acordada por una administración diferente. No estamos ante un acto aprobado por órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de sus competencias. El Ayuntamiento, tal y como se establece en el párrafo anterior ha devenido en un obligado al pago como consecuencia de un acto administrativo dictado por el EMTRE, y que no ha emanado de sus órganos de gobierno.

No puede considerarse un acto discrecional del Ayuntamiento de Valencia porque el art. 74.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana reconoce que “Las áreas metropolitanas de la Comunitat Valenciana tendrán personalidad jurídica propia y plena capacidad para el ejercicio de sus competencias. Asimismo ostentarán las potestades enumeradas en el número 1 del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Las potestades de programación y planificación se ejercerán sin perjuicio de las competencias atribuidas por esta ley a la Generalitat.

Y el art.78 de la Ley 8/2010 reconoce a la Asamblea como el órgano superior de gobierno de la entidad metropolitana y, en su plenario, estarán representados todos los municipios que integran ésta.

La Asamblea estará formada por una persona en representación de cada municipio o su suplente, elegidos ambos por el Pleno del Ayuntamiento de entre sus miembros y el art.79.4 **le atribuye a la asamblea la competencia para la adopción de acuerdos sobre los criterios aplicables para determinar las aportaciones de los municipios integrados**, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la presente ley.

RECLAMACION 3. Contrato de estrategia de datos con la mercantil DESIDEDATUM.

Reclamación que presenta el grupo socialista en base al apartado b) del artículo 170.2 del TRLRHL “Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

El Ayuntamiento de València formalizó el 3 de abril de 2023 el contrato para la prestación de los servicios de gobernanza de datos abiertos con la mercantil

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Desidedatum Data Company SL, por un importe de 266.665,12€ de base imponible y 55.999.67 € de IVA, haciendo un total de 322.664,79€, con dos años de duración y posibilidad de dos prórrogas por un año cada una.

Hasta el momento, se han satisfecho dos facturas por importe de 69.802,87 €, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 2023. Por lo tanto, queda pendiente de atender un 75% del contrato.

Sin embargo, esa obligación no aparece prevista en el actual Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024, pese a ser una obligación exigible a la entidad local, en virtud de título legítimo.

Del mismo modo es notorio que el consistorio es conocedor de esta obligación, en tanto que se trata de un contrato formalizado hace 9 meses, por lo que la omisión de este crédito no puede excusarse en el desconocimiento de su existencia en el momento de la aprobación presupuestaria, ni tampoco puede catalogarse como no discrecional porque el propio Ayuntamiento de València ha participado de su decisión.

Siendo así, es el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

En este sentido se recoge también previsión en la Base 9ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria del presente Presupuesto, señalando que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEP y SF, el Ayuntamiento, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia, una aplicación en el capítulo V del Presupuesto de Gastos, consignada en un sector presupuestario independiente: OE540 92900 50002.

El Fondo financiará, cuando proceda, las Modificaciones de Crédito provocadas por los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar Modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración y que carezcan de cobertura presupuestaria”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

A juicio de esta parte y por lo expuesto, no podría atenderse el crédito citado con el recurso de financiación del Fondo de Contingencia por no cumplirse con la no discrecionalidad y la imprevisibilidad.

Por tanto, se solicita por el grupo socialista, que se vuelva a elaborar el presupuesto contemplando el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación exigible correspondiente a la prestación del servicio contratado por el Ayuntamiento de València.

CONTESTACIÓN

El estado de gastos del presupuesto, atiende suficientemente la totalidad de prestaciones de servicios comprometidas, así como las obligaciones exigibles con relación a las mismas.

En particular, la aplicación presupuestaria OU130 92400 22799, correspondiente al Servicio de Descentralización y Participación ciudadana, está dotada con 423.529,65 €, importe suficiente para atender los gastos derivados del contrato de gobernanza de datos abiertos, según se aprecia en el Tomo II, Documento 1.6. Gastos comprometidos y en el Tomo III Documento 1.1. Información complementaria gastos – Fichas Cap. 2 y 4 donde se describe que *“La cuantía correspondiente a la sección de transparencia incluye la previsión de gasto del contrato abierto SARA de gobernanza de datos abiertos (Expte 703-2021-46), cuyo gasto autorizado y dispuesto correspondiente a 2024 es de un total de 161.332,39 euros.”*

RECLAMACION 4. ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS

Reclamación que presenta el grupo socialista en base al apartado c) del artículo 170.2 del TRLRHL “Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto”, fundamentada en los siguientes motivos:

El Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024 recoge una previsión de ingresos en el subconcepto 60000 ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS de 13.781.692,00, lo que supone una variación del 595,45%.

En el informe de fichas de ingresos del presente presupuesto se puede observar que la cantidad prevista desde el año 2019 se corresponde a 1.981.692,00 euros, habiéndose ejecutado al 100% en los ejercicios previstos excepto en el año 2021 donde se produjo una recaudación de 4.006.118,10 euros. En este sentido, también aparece una estimación para el ejercicio 2023 de DRN de 4.000.000,00 euros.

Tal incremento se trata por tanto de una estimación absolutamente extraordinaria respecto a los ejercicios pasados, que en la ficha citada se atribuye a la venta para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

regularización de suelos en playas de Levante. No obstante, la regularización de estos suelos, su reconocimiento como derechos netos y su posterior recaudación no puede darse como segura puesto que se trata de un proceso en el que, aunque el ayuntamiento ejecutara todos los pasos correspondientes, debe darse la aceptación de terceros para su enajenación. En este sentido, cualquier previsión responsable debe de partir de un cálculo inferior al 100% de la venta en el ejercicio 2024.

Por tanto, se solicita por el grupo socialista, que se vuelva a elaborar el presupuesto en lo correspondiente al subconcepto 60000 ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS contemplando una previsión de ingresos consecuente a la naturaleza de la fuente de financiación y las dificultades y/o condiciones para su realización.

CONTESTACIÓN

Las previsiones de ingresos se realizan sobre una estimación prudente de realización de los mismos, sin que ello signifique que “deban” realizarse, esto es, llegar al reconocimiento del derecho al 100% de su crédito inicial. La desviación de las previsiones respecto de la ejecución real de los ingresos se hace más evidente en aquellos ingresos que no dependen 100% de medidas que adopte la corporación, como si ocurre en los ingresos de padrón, que si se ha visto disminuidos como consecuencia de la modificación de las ordenanzas fiscales o el Fondo Complementario de Financiación o el endeudamiento. Caso diferente es, por enumerar algunos ejemplos sin el ánimo de ser exhaustivos, el de las sanciones, licencias de obra, el ICIO, el IVTNU (plusvalía) y el caso que nos ocupa. Estos últimos se estiman teniendo en cuenta la ejecución de ejercicios anteriores, el crecimiento normal de los mismos según las variables por las que se ven afectados (demanda, crecimiento del PIB...) la información proporcionada por los servicios en relación a los ingresos siguiendo las Normas de Elaboración del presupuesto, los informes técnicos realizados al respecto como el informe del Servicio de Patrimonio...y cualquier dato adicional que conduzca a una mayor probabilidad o certeza de su ejecución.

El Presupuesto Municipal, de acuerdo con el artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe recoger, entre otros extremos, “las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y ... los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”. Añadiendo el artículo 163 del mismo texto legal que “El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven...” Por lo que cualquier ingreso que se prevea liquidar en el ejercicio debe de figurar en el Presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Debe tenerse en cuenta además que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no exige que la probabilidad de realización de estos ingresos sea del 100%. En el art. 165 se establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) **Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.**

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, **salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.**

.....

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general **deberá aprobarse sin déficit inicial.**

El informe firmado por el Jefe del Servicio de Patrimonio emitido con fecha 7 de diciembre en relación con esta reclamación explica que:

“En el caso que nos ocupa, la previsión o estimación de los ingresos de subconcepto “60000,

ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS” propuesta por el Servicio de Patrimonio (13.500.000 € de los 13.781.692,00 €) se ha realizado teniendo en cuenta un dato objetivo: el sumatorio de las valoraciones que figuran en los expedientes de enajenación de solares y parcelas que se encuentran en trámite y que se espera resolver a lo largo de 2024. La mayor parte de las cuales ya han sido comunicadas y aceptadas por las personas interesadas.

El incremento observado en la cuantía de la previsión correspondiente al subconcepto 60000,

“ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS”, al que alude la alegación, es debido a que este año se ha incluido la cuantía de los ingresos que, tras las correspondientes resoluciones, se espera liquidar en 2024. A diferencia de lo que se hizo en ejercicios anteriores, en cuyos Presupuestos no se incluyó ninguna previsión o estimación de ingresos en ese subconcepto.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Cabe concluir que no se producen las circunstancias esgrimidas en la reclamación planteada por cuanto la norma exige **una estimación** de ingresos con el fin de aprobar un presupuesto sin **déficit inicial**. **Nada impide que se liquide finalmente el presupuesto con déficit o remanente de tesorería negativo, en cuyo caso deberán aplicarse las medidas previstas en el artículo 193 de la LRHL.**

En cualquier caso, los ingresos por venta de parcelas son ingresos que deben destinarse al capítulo 6 o 7 del estado de gastos y en el Presupuesto forman parte de diferentes proyectos de gasto financiados con el fondo 6000024 destinado a financiar las aplicaciones de los capítulos 6 y 7 relacionadas a continuación:

ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS					251.648,86
60000	AI1D0	92040	62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	
	TJ160	13300	61900	OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL	2.051.223,50
			62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	19.371,40
	UC330	15100	62100	INV.NVA.EN TERRENOS Y B.	966.235,97
		17100	60000	INVERSIONES EN TERRENOS	483.117,98
			68100	INV.TERR.B.NAT.PATRIMON.	483.117,98
		32100	62100	INV.NVA.EN TERRENOS Y B.	49.220,06
	UD660	15220	74000	A ENTES P.SOC.MERCANTILES	6.800.000,00
	UG230	15300	61900	OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL	2.677.756,24
				Resultado	13.781.691,99

Relación de Proyectos de Gasto

2023/00063	3.100.000,00
2023/00064	300.000,00
2023/00069	251.648,86
2023/00073	3.100.000,00
2023/00074	300.000,00
2023/00126	1.429.266,53
2023/00128	19.371,40
2023/00129	621.956,97
2023/00131	1.901.939,28
2023/00133	355.257,68
2023/00134	165.095,58
2023/00135	255.463,70
2024/00019	1.981.692,00
TOTAL	13.781.691,99

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

RECLAMACION 5 presentada en el escrito nº 2 que presenta la concejal portavoz del Grup Municipal Compromis Dña. Carmen Luisa Robles.

Reclamacions en matèria de personal

El Capítol 1 Despeses de Personal ascendeix a 357.133.916,67€, amb un increment respecte a l'any anterior de 18.343.706,31€, un 5,4% superior al de l'any 2023, no obstant aquest increment és manifestament insuficient per garantir l'increment de retribucions per als funcionaris tot i l'Acord Marc per a una administració del segle XXI publicat per Resolució de la Secretaria d'Estat de Funció Pública de 14 de novembre de 2022, així com per a garantir la necessària cobertura de vacants dels serveis essencials que es vagen produint al llarg de l'any, ja que les economies generades per les IT es produeixen de manera irregular al llarg de tot l'exercici i no poden garantir una adequada planificació de cobertura de les esmentades vacants.

Per aquest motiu presentem les següents reclamacions:

1a Reclamació: Que s'augmente en 6.569.809,14€ el pressupost del capítol 1, "Despeses de personal", per incloure l'increment del 2% de retribucions al personal empleat públic de l'Ajuntament de València, sense que haja de dependre de les previsions d'economies dels llocs de treball vacants

CONTESTACIÓ

L'estat de despeses del pressupost, recull dotació suficient per a fer front a l'increment retributiu previst en la Resolució de 14/11/2022 de la Secretaria d'Estat de Funció Pública, per la qual es publica l'Acord marc per a una Administració del segle XXI. La seua dotació ha sigut quantificada en 6.569.809,14 € i es troba recollida en l'Annex de Personal baix la rúbrica "Altres retribucions", segons s'aprecia en el Tom I Document 1.2. Informe Econòmic Financer –quadre 24- i en el Tom IV Document 1.1.3. Informe complementari capítol 1 2024 02-11-2023.

La seua execució es troba condicionada a l'aprovació d'aquest increment a través de la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'exercici 2024 o una altra normativa aplicable sobre aquest tema, a l'efecte de la qual es practicarà retenció de crèdit pel citat import de 6.569.809,14 €, conforme al que es preveu en l'article 31 del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril pel qual es desenvolupa el capítol primer del títol sisé de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les Hisendes Locals, en matèria de pressupostos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Escrito nº 3 que presenta D. Jesus Santos Cívicos, como representante de la Confederación FESEP y con representación en el Comité de Empresa de la Fundación Deportiva Municipal de València

Primera.- Que al Comité de Empresa se le ha entregado documentación sesgada y con errores en cuanto a la RPT, hemos presentado escritos para que se hiciera entrega de los documentos y expediente completo y sin errores, sin recibir respuesta.

Segunda.- En relación a la modificación de los puestos 2, 3 y 34, en cuanto a la titulación exigida para su desempeño. En el único informe que se ha entregado a esta sección sindical se dice que esta variación “debidamente justificada”, si bien lo cierto es que no se nos ha motivado las razones del cambio.

En todo caso carece de base legal que se modifiquen los puestos en los términos que vamos a alegar:

+ Puesto 2, de Jefatura de Servicio Jurídico y RRHH, y la 34 de Jefatura de Servicio de Administración), no encontramos los motivos para que se incluya como posible titulación, la de Licenciatura o grado en Econ. / Empresariales o equivalente. O el grado en ciencias políticas.

Ninguna de estas titulaciones habilitan para el desempeño de las funciones propias del puesto, ni implican ni recogen en su carga lectiva la suficiente para el desempeño correcto del puesto, en el cargo de Jefatura.

+Puesto 3: de Jefatura de Servicio Deportivo, se ha incluido ahora en las titulaciones de arquitectura/ingeniería o equivalente), Licenciatura en Psicología o equivalente, y la Licenciatura o grado en Economistas/Empresariales o equivalente.

Ninguna de estas nuevas titulaciones que recoge el puesto, habilita para el correcto desempeño del puesto y realizarlo en condiciones óptimas.

Tercero.- Reconversión del puesto 20, director de instalaciones de Nou Moles.

Se procede a la reconversión, es decir a la desaparición/amortización de la plaza de Director de instalación.

La instalación de Nou Moles tiene en la RPT toda su estructura y dotación, por lo que de igual modo se exige para su correcto desempeño que se disponga de un puesto de Director de Instalación, es contradictorio y por ello no ajustado a derecho, la dotación operativa y en cambio no el puesto de dirección.

De igual modo, la instalación ha sido objeto de una importante inversión pública, que ahora tiene que iniciar su actividad, de tal modo que corresponde mantener el puesto de dirección, al hacer inviable el servicio sin dicho puesto.

No hay motivo ni justificación para esta reconversión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

De igual modo, no se ha justificado las necesidades de en el caso de reconvertir el puesto 240, que lo sea en un puesto de arquitecto, teniendo en cuenta que se tiene suficiente dotación de esta categoría profesional, sin haber justificado la necesidad de crear más.

Cuarta.- En relación a los puestos 50 y 232 de Ayudante de mantenimiento y de Oficial de mantenimiento, se procede a su reconversión a técnico superior.

Lo cierto es que no se justifican las razones de suprimir ambos puestos, que implica dejar a la Fundación Deportiva sin personal propio de limpieza de jardines y mantenimiento.

Consta como incluso uno de los puestos está ofertado, siendo una contradicción que se apruebe recientemente la incorporación de personal, y ahora se pretenda la supresión.

Dado que son las instalaciones propias y que se tiene un deber de conservación, debe ser con personal propio, sin que proceda la supresión del servicio. No consta ninguna justificación ni el modo en que se puede prestar ante la ausencia de personal propio.

CONTESTACIÓN

Analizadas las alegaciones, la totalidad de las mismas se refieren a la Relación de puestos de trabajo de la Fundación Deportiva Municipal no teniendo sustento en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLHL que permitan su calificación como reclamación al presupuesto, por lo que debe darse traslado del escrito a la Fundación Deportiva Municipal para su resolución en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterada la corporación de las peticiones presentadas por D.^a Sandra Gómez López, D.^a Carmen Luisa Robles Galindo y D. Jesus Santos Cívicos relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la corporación para 2024 y calificarlas como tales, por no reunir los requisitos del art. 170.2 del TRLHL.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas por D.^a Sandra Gómez, D.^a Carmen Luisa Robles y D. Jesus Santos Cívicos al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2024, previo informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos a tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes.

Tercero. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal 2024 sin modificación alguna respecto a los inicialmente aprobados por acuerdo del Pleno municipal de fecha 14 de noviembre de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	20/12/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135